



Universidad Nacional Autónoma De México

**Centro Regional De Investigaciones
Multidisciplinarias**

**Evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la
Seguridad Pública (FASP) 2022 Morelos**

INFORME FINAL

**Investigadores Responsables: Medardo Tapia Uribe, Pavel Gómez
Granados y Azucena Fernández Ruiz**

Cuernavaca, Morelos. Octubre 25, 2023.

Contenido

I. Resumen ejecutivo.....	3
II. Introducción.....	8
III. Módulo 1. Justificación del diseño del fondo y de su mecanismo de intervención	10
IV. Módulo 2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	13
V. Módulo 3. Consistencia entre los elementos del diseño.	21
VI. Módulo 4. Alineación del fondo a la planeación nacional y a los objetivos de desarrollo sostenible.....	32
VII. Módulo 5. Mecanismos de coordinación.....	35
VIII. Módulo 6. Complementariedades y coincidencias.	40
IX. Módulo 7. Calidad de la información.	43
X. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones.	47
XI. Conclusiones y valoración de la pertinencia del Fondo.	50
XII. Bibliografía	53
Anexo 1. Indicadores.....	55
Anexo 2. Metas del Fondo.....	60
Anexo 3. Propuesta de mejora de la matriz de indicadores para resultados.	69
Anexo 4. Evolución de la cobertura.	71
Anexo 5. Diagramas de flujo de la coordinación del Fondo.	72
Anexo 6. Complementariedades y coincidencias entre programas federales.	76
Anexo 7. Valor agregado de los Programas presupuestarios al Fondo.	77
Anexo 8. Sinergias con Fondos de Aportaciones Federales, políticas públicas o Programas presupuestarios federales.....	79
Anexo 9. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.	80
Anexo 10. Valoración final del Fondo.....	84
Anexo 11. Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación.	86

I. Resumen ejecutivo.

La presente evaluación de desempeño analiza el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) para el año 2022 con base en los *Términos de Referencia para la Evaluación Estratégica Diseño y Orientación a Resultados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal*. En este sentido, el documento analiza siete módulos de temas relevantes en el Fondo.

El diseño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) tiene una justificación con base en la legislación mexicana y se apoya en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y otros marcos normativos. Este fondo tiene como objetivo principal regular el Sistema Nacional de Seguridad Pública y la coordinación entre la Federación, los estados y los municipios en materia de seguridad. Para su operación se establece un convenio de coordinación anual entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobernador del Estado de Morelos para determinar su aplicación.

El FASP se justifica por la necesidad de fortalecer las instituciones de seguridad en Morelos debido a los altos niveles de inseguridad en la región. Las estadísticas muestran una preocupante tasa de delitos, incluyendo homicidios, secuestros y robos, que superan los promedios nacionales. Además, el estado de Morelos se encuentra entre los primeros lugares a nivel nacional en feminicidios. A pesar de la asignación de recursos a través del FASP, no se ha logrado una reducción significativa de la inseguridad en la región, lo que plantea la necesidad de revisar el diseño y la implementación del Fondo.

Respecto al análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FASP, se revisó la lógica vertical y horizontal de la MIR. En este sentido, la lógica vertical de la MIR permite verificar si los componentes del Fondo se presentan como resultados logrados de las actividades que los componen. De esta forma se evalúa si el propósito se presenta como una situación alcanzada, es resultado y consecuencia de los componentes del Fondo. Además, se examina si el fin del Fondo está claramente especificado y si es solo una contribución a un objetivo superior.

Por otra parte, se analizan los indicadores en cada nivel de objetivos de la MIR (fin, propósito, componentes y actividades) para evaluar su claridad, relevancia, economía, monitoreabilidad y adecuación. Algunos de los hallazgos señalan la importancia de modificar los indicadores que presentan, pues solo muestran una relevancia a nivel federal pero no logran asociarlos a la realidad del estado de Morelos. Además, los indicadores trimestrales para las actividades carecen de una línea de base, no son relevantes ni adecuados para la realidad del estado de Morelos. Por lo que es importante establecer líneas de base para todas las actividades y revisar los métodos de cálculo para mejorar la medición del desempeño. También se enfatiza la importancia de garantizar que los indicadores sean relevantes y adecuados para medir el desempeño del Fondo a nivel estatal.

Respecto a la consistencia entre los elementos del diseño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en Morelos. Se destaca que el propósito del FASP en Morelos, que es fortalecer las capacidades institucionales de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas, se alinea adecuadamente con los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Se mencionan conceptos compartidos, como la profesionalización de recursos humanos, evaluaciones, equipamiento, intercambio de información, que coinciden con los objetivos de la ley.

Por otra parte, se identifica la ausencia de un **plan estratégico específico** para el FASP Morelos que esté basado en un diagnóstico de las necesidades locales de fortalecimiento institucional y en los índices de delitos de alto impacto en la región. A pesar de la falta de un plan estratégico, se argumenta que las diferentes fracciones de la Ley de Coordinación Fiscal podrían contribuir significativamente al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades federativas. En este caso, se muestran avances en áreas como la formación y desarrollo de capital humano, equipamiento, generación y colaboración de información y tecnología, entre otros.

Asimismo, se reconoce la carencia sistemática de una definición clara de la población objetivo del FASP en términos de quiénes se beneficiarán directa o indirectamente de los programas y proyectos financiados por el Fondo, y la necesidad de avanzar en la generación de un diagnóstico específico que incorpore las recomendaciones de las evaluaciones externas que realiza el FASP y que hasta el momento no se han ocupado para establecer planes de mejora.

El análisis de la alineación con la planeación nacional e internacional, destaca una alineación que favorece la coherencia y eficiencia en el uso de los recursos del FASP, permitiendo abordar los problemas más importantes y relevantes del país. Además, establece una adecuada alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Se destaca la relación entre el FASP y los ODS, especialmente el objetivo 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas y el objetivo 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible. Se menciona que la reducción de la tasa de delitos de alto impacto, incluido el feminicidio, se vincula con estos objetivos.

Por último, se muestra que la alineación del FASP contribuye a los objetivos del Programa Nacional de Seguridad Pública 2022-2024 y programas especiales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Se mencionan objetivos prioritarios como la construcción de paz, el fortalecimiento de instituciones de seguridad pública y la reducción de delitos vinculados con la delincuencia organizada.

Posteriormente se muestra un análisis de los mecanismos de coordinación donde se revisan los procesos y flujos administrativos entre unidades administrativas que participan en la entrega de bienes y servicios proporcionados por el FASP. Se

analiza cómo la configuración del Fondo contribuye al cumplimiento de objetivos locales, incluyendo la institucionalización, estandarización de procesos y supervisión de los recursos, donde se señala la importancia de este aspecto en la coordinación efectiva.

Ante la **ausencia de un diagnóstico específico** sobre la seguridad en el estado de Morelos, se ofrece un diagnóstico breve de la situación de seguridad, resaltando que la situación actual muestra un considerable aumento de delitos de alto impacto, como homicidios dolosos y secuestros, en comparación con años anteriores. En este caso, se destaca que a pesar de la coordinación eficaz en la aplicación del FASP, la inseguridad no ha disminuido significativamente en la región y muestra los desafíos y limitaciones en la coordinación y aplicación de los recursos del FASP, así como la necesidad de incorporar medidas adicionales para abordar la creciente inseguridad en la región y mejorar la transparencia en el uso del Fondo. Además, se establecen recomendaciones para mejorar los indicadores propuestos y logren contribuir a mejorar la medición del desempeño de las condiciones del problema de inseguridad en el estado de Morelos.

Asimismo, se analizaron las complementariedades y coincidencias del Fondo con la finalidad de mejorar la gestión gubernamental y optimizar el uso de recursos, fomentando la colaboración interinstitucional y contribuyendo a alcanzar los objetivos establecidos. El FASP, cuyo propósito es fortalecer las capacidades institucionales de las entidades federativas en materia de seguridad pública, muestra complementariedades con cinco programas presupuestarios estatales:

- **Programa E239. Prevención del delito con participación ciudadana:** Busca la participación de los habitantes en la prevención del delito y la atención de las causas de la violencia y la delincuencia. Esto se alinea con el propósito del FASP de fortalecer capacidades institucionales y fomentar la participación ciudadana en la seguridad.
- **Programa E240. Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad:** Se enfoca en capacitar a los elementos policiales con función preventiva y de custodia penitenciaria, lo que complementa las capacitaciones del FASP.
- **Programa E019. Seguridad Pública del Estado de Morelos:** Contribuye a la disminución de delitos en el estado fortaleciendo la coordinación operativa y la capacidad de respuesta, objetivos compartidos con el FASP.
- **Programa E243. Registro Público Vehicular:** Aporta a la certeza jurídica de los propietarios de vehículos y la recuperación de vehículos robados, aspectos relevantes para la seguridad pública.
- **Programa K086. Infraestructura Pública:** Este programa de obras públicas tiene componentes relacionados con la infraestructura de seguridad pública y

de procuración de justicia, lo que se alinea con el uso de recursos del FASP para mejorar estas infraestructuras.

A nivel federal, el FASP encuentra sinergias con el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la delincuencia 2022-2024, que se enfoca en reducir la violencia y la delincuencia a través de estrategias de prevención. También se menciona la creación del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023. A nivel estatal, se identifican sinergias con la Comisión Estatal de Seguridad Pública y otros programas estatales, como el de Infraestructura pública y el de Gobernabilidad, que pueden contribuir a fortalecer los objetivos del FASP.

El análisis de la calidad de la información del Fondo muestra la importancia que tiene la generación de información y que es esencial para tomar decisiones estratégicas informadas. La calidad de la información en el FASP es precisa, completa y confiable, lo que mejora la transparencia y la rendición de cuentas. Se destacan cinco características clave relacionadas con la calidad de la información en el FASP. La información se genera de manera continua y se encuentra disponible periódicamente, lo que permite un seguimiento constante del avance programático presupuestal de los programas y subprogramas del Fondo. La disponibilidad de esta información es fundamental para la toma de decisiones oportunas.

La información es validada y revisada por personas designadas como enlaces en las dependencias, lo que garantiza su confiabilidad. Los gastos y actividades realizados con los recursos del Fondo pueden comprobarse mediante documentos verificables. La información se incorpora en un sistema de seguimiento, lo que proporciona orden y claridad en los datos verificados. Además, facilita la generación de informes periódicos que contribuyen a la sistematización de la información.

La información es relevante para la gestión de acuerdo a los parámetros que se establecen a nivel federal pero no para las condiciones estatales, ya que solo permite medir indicadores relacionados con actividades y componentes del Fondo que se establecen a nivel nacional pero no a nivel local. Sin embargo, se reconoce la necesidad de mejorar la identificación de la población objetivo o el área de enfoque a nivel estatal para que en ejercicios futuros sea posible identificar algún cambio a nivel estatal a partir de la intervención pública y estar en posibilidades de observar el desempeño del Fondo. La información se actualiza periódicamente y está disponible para monitorear el Fondo. Esta actualización se refleja en el sistema de seguimiento y en los informes mensuales y trimestrales que muestran el avance de las metas y el seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

A pesar de estas características positivas, se identifican áreas de oportunidad para mejorar la calidad de la información en el FASP. Se sugiere definir con precisión el área geográfica donde se realizan las intervenciones, ya que la falta de esta determinación puede diluir los esfuerzos en todo el territorio estatal. Es necesario definir claramente quiénes son los beneficiarios y asegurarse de que las actividades reportadas estén dirigidas a esta población objetivo. La falta de esta definición

dificulta la evaluación del desempeño del Fondo ya que no es posible identificar con claridad el alcance de las acciones que se implementan a nivel estatal, fragmentando la intervención. Se propone realizar una evaluación de impacto para medir los cambios en la población a lo largo de los años en que se han utilizado los recursos del Fondo. Esto permitiría determinar si las intervenciones han tenido un impacto significativo.

Por último, se realiza un análisis FODA del FASP mostrando que las principales debilidades se concentran en la parte del diseño como la MIR y su consistencia de diseño por la falta de claridad en la población objetivo, diagnóstico, plan estratégico, indicadores, línea base, entre los principales. Este análisis ofrece una serie de recomendaciones que podría contribuir a mejorar la operación del FASP, como la revisión puntual y la modificación de los indicadores con la finalidad de establecer líneas base, adecuarlos a las condiciones del estado de Morelos, retomar la propuesta que se realiza en la evaluación de un diagnóstico actualizado, realizar procesos de planeación de corto y mediano plazo que conduzcan a la elaboración de planes de trabajo y estratégico que guíen el Fondo, mejorar los mecanismos de intercambio de información como lo es la página de internet para tener una mejor rendición de cuentas.

En suma, el FASP **tiene una valoración del final de 3.25 sobre 4 puntos**. Este resultado es una valoración a partir de los hallazgos encontrados a lo largo del documento y que ofrece una serie de recomendaciones que podrían favorecer el funcionamiento del Fondo en el estado de Morelos.

II. Introducción

El presente documento es una evaluación de desempeño que se realizó al *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 con base a los Términos de Referencia para la evaluación estratégica diseño y orientación a resultados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en el marco del PAE 2017*, formulado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación. La evaluación se presenta en siete módulos y dos apartados finales: uno, de justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención; dos, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); tres, el análisis de la consistencia entre los elementos del diseño; cuatro, la alineación del Fondo a la planeación nacional y a los objetivos de desarrollo sostenible; cinco, los mecanismos de coordinación; seis, complementariedades y coincidencias; siete, la calidad de la información; un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones en la gestión del FASP y, finalmente, un apartado de conclusiones de esta evaluación.

El fundamento del diseño del Fondo es la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública [LGSNSP], ley reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] en materia de seguridad pública para “regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el artículo 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, el fundamento legal del FASP se establece en el artículo 142 de la LGSNSP, como parte de “Los fondos de ayuda para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la CPEUM y el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal”. Este diseño se concreta en un Convenio de Coordinación (CC) entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobernador del Estado de Morelos, cuyas aplicaciones se establecen en un anexo técnico. Estos acuerdos se fundamentan en las prioridades de seguridad pública señaladas en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal que tiene como propósito principal el fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad del estado de Morelos mediante diversos mecanismos de certificación de confianza, profesionalización, capacitación y vestuario y equipamiento de los integrantes de fuerza policial estatal y municipal, así como de los sistemas de información de seguridad pública y vehicular, de las capacidades para la prevención y combate de delitos de alto impacto, de participación ciudadana y asesorías jurídicas de víctimas, de los sistemas penitenciarios, especialmente de adolescentes.

Los recursos del Fondo se aplican rigurosamente de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación, en su anexo técnico y en lo establecido normativamente en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, según las fracciones I, III, IV, V y VI para fortalecer las capacidades institucionales de seguridad del estado de Morelos, incluida la participación ciudadana. Además, la unidad coordinadora del Fondo, el Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública, cumple con la obligación de hacer un seguimiento y evaluación de la

aplicación de los recursos del Fondo a los programas y subprogramas del convenio y el anexo técnico, así como los *Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022*, así como los *Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal* (CGAER-FASP).

Sin embargo, a pesar de este seguimiento y evaluación rigurosa del marco normativo y administrativamente de la aplicación de los recursos del FASP por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Morelos, la MIR no reporta adecuadamente la información y resultados porque: no reporta un seguimiento de fin. Además, utiliza en un documento anexo, “Método de cálculo de la Matriz de Indicadores FASP”, un indicador nacional de la tasa de delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes a nivel nacional y no el estatal, con lo cual no se puede evaluar y dar seguimiento al problema central sobre el que se interviene, la seguridad pública del estado de Morelos y sus municipios. Por otra parte, no se reporta el resultado a nivel de propósito en la MIR, sino una vez más sólo en el “método de cálculo...” y, aunque se utiliza muy creativamente en un “índice de fortalecimiento de capacidades institucionales de seguridad pública de sus entidades federativas” se hace en función del denominador, el total de estado de fuerza estatal a certificar o a conectar en el ejercicio fiscal, pero sin tener una “línea de base” para poder evaluar el avance anual.

Finalmente, en cuanto a los reportes de la MIR en los niveles de componentes y actividades no siempre se reportan metas, ni unidades de medida adecuadas por que se carece de una línea de base anual y no sólo a partir de cuántos Integrantes del Estado de Fuerza Estatal y Municipal (IEFEM) fueron evaluados, aprobados y certificados, equipados trimestralmente, tampoco es posible conocer cuánto se avanzó desde esa línea de base y de la Plantilla Total Estatal y Municipal (PTM).

En este marco del diseño y evaluación y seguimiento de los resultados se realiza un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del FASP Morelos 2022, y al final, se ofrecen las conclusiones sobre el desempeño de su aplicación y coordinación.

III. Módulo 1. Justificación del diseño del fondo y de su mecanismo de intervención

La justificación del diseño del FASP se sustenta en lo que establece el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) de los “Fondos de ayuda a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) para “regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública... así como... la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios en esta materia.” (Congreso General de los EUM, LGSNSP, 2023, artículo 1, p. 1), así como en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación; también en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios para el cumplimiento de las metas convenidas el artículo 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (CGAER-FASP). Por esta razón es que se firma un convenio de coordinación anual entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobernador del Estado de Morelos, cuyas aplicaciones se establecen en un anexo técnico. El diseño se justifica porque los recursos del Fondo deben destinarse a los programas y subprogramas con prioridad nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en el año fiscal de 2022 se destinaron para:

- II. Programa de profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública por un monto total de \$29,097,280.11, con una aportación federal de \$27,935,196.11 y una estatal de \$1,162,084.00, mediante dos subprogramas, Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza y profesionalización y Capacitación de los elementos policiales de seguridad pública.
- III. Programa de equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública por un monto total de \$128,514,234.15, con una aportación federal de \$115,898,453.17 y una estatal de \$12,615,780.9, mediante los siguientes subprogramas: Equipamiento de las instituciones de seguridad pública, Infraestructura de las instituciones de seguridad pública, Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto, Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas, Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos, Modelo homologado de unidades de policía cibernética.
- IV. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana por un monto total de \$6,845,000.00, con una aportación federal de \$2,975,000.00 y una estatal de \$3,870,000.00, mediante los siguientes subprogramas: Acceso a la justicia para las mujeres, Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana y Fortalecimiento de asesorías jurídicas de víctimas.

- V. Programa de fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes por un monto total de \$26,695,243.74, con una aportación federal de \$24,531,142.86 y una estatal de \$2,164,100.88, mediante los siguientes subprogramas: Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional con un monto de \$24,656,243.74, Fortalecimiento de la autoridad administrativa especializada del sistema de justicia penal para adolescentes, acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios.
- VI. Programa del sistema nacional de información por un monto total de \$91,519,429.34, con una aportación federal de \$46,594,754.07 y una estatal de \$44,924,675.27, mediante los siguientes subprogramas: Sistema Nacional de Información bases de datos del SNSP, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana, Red Nacional de Radio Comunicación, Fortalecimiento de los sistemas de video vigilancia y geolocalización.
- VII. Programa de Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE) por un monto total de \$2,575,659.34, con una aportación federal de \$666,647.79 y una estatal de \$1,909,011.55, mediante el subprograma: Registro público vehicular.
- Seguimiento y evaluación de los programas y subprogramas mediante la asignación de un presupuesto de \$6,254,347.32 para esta tarea de los cuales el Estado de Morelos aporta \$5,354,347.32 y la Federación \$900,000.00.

La hipótesis y justificación central del diseño del FASP es: el fortalecimiento de las instituciones de seguridad del estado de Morelos mediante estos programas y subprogramas nacionales deberán contribuir a reducir la tasa de delitos del fuero común de alto impacto por cada cien mil habitantes de Morelos.

La necesidad de esta intervención se debe a que la inseguridad es, según el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024:

- La mayor preocupación para para el 66.1% (INEGI, ENVIPE, 2018) de la población del estado (PED 2019-2024, 2021, p. 23) y más de 86.4% considera que Morelos es inseguro (*ibídem*, p.26);
- La tasa de víctimas de la población de 18 años y más por cada cien mil habitantes (pccmh) fue de 31,842, la cual es superior al promedio nacional de 29,746 y por esto, el estado de Morelos ocupaba el sexto lugar nacional de las entidades federativas del país (*ibídem*, p.25);
- La “cifra negra” de criminalidad (los delitos no denunciados) en Morelos es de 93.3% (*ibídem*, p.28); que la tasa de incidencia delictiva es de 2,260 pccmh, superando en 51.76% la tasa nacional de 1,489 delitos pccmh (*ibídem*, p.30) con lo que el estado de Morelos se colocó en el séptimo lugar nacional entre los estados;
- El 79.1% de los delitos registrados en 2018 se concentraron en los municipios de Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Yautepec, Temixco, Jojutla y Emiliano Zapata” (*ibídem*. p.31). Los cinco municipios de Morelos con el mayor

porcentaje en incidencia delictiva son Cuernavaca con 36%, Cuautla con 14.5%, Jiutepec con 9.5%, Yautepec con 5.4% y Temixco con 5% (ibídem, p.32);

- La tasa de homicidios dolosos de 34.87 pccmh por encima de la tasa nacional de 23.1 pccmh y ocupaba el séptimo lugar nacional estatal;
- La tasa de feminicidios es de 2.72 pccmh más del doble de la tasa nacional de 1.3 pccmh.

Sin embargo, según nuestra propia investigación, la necesidad de esta ayuda para la seguridad pública en Morelos es que: El número de homicidios dolosos entre enero-junio de 2021 y enero-junio de 2022 creció 1.4%, el de secuestros creció un 65%, el de robo con violencia creció 3.6%, el de robo a casa habitación con violencia creció a 21.8%. Además, cuando analizamos estos incrementos en el número de homicidios dolosos entre enero-junio 2021 y enero-junio 2022 por las diversas regiones y municipios de Morelos, encontramos que en la región Cuernavaca disminuyó 10.9%; sin embargo, creció en los municipios de Huitzilac y Emiliano Zapata 27.3% y 60.9% respectivamente. Algo parecido ocurrió en la región Cuautla, donde disminuyó un 7.5%, pero en Ayala y Yecapixtla creció 26.3% y 44.4% respectivamente.

En la región oriente y la poniente, el crecimiento del número de homicidios dolosos, en este periodo de enero-junio de 2021 a 2022, fue de 92% y 55% respectivamente, con algunos municipios con un crecimiento de 325% en Axochiapan, del 100% en Tlayacapan, de 150% en Jantetelco en la región oriente, mientras que en la región poniente hubo crecimientos, en ese mismo periodo, en los municipios de Coatlán del Río creció un 700%, de 100% en Coatetelco, de 75% en Miacatlán y de 71.4% en Amacuzac.

Por este tipo de situaciones es que Morelos tenía una tasa de homicidios dolosos de 18.8 por cada cien mil habitantes (pccmh) para abril de 2023, sólo debajo de Colima a nivel nacional y también Morelos ocupaba el primer lugar nacional en feminicidios con una tasa de 0.81 pccmh y por arriba del promedio nacional de 0.21 pccmh.

Desafortunadamente, a pesar de una disciplinada y rigurosa coordinación eficaz en la aplicación del FASP para el fortalecimiento institucional de la seguridad, como lo marcan las diversas leyes que sustentan su diseño y el convenio del FASP Morelos 2022 y su anexo técnico, no se contribuye a la reducción de la inseguridad en el estado y los municipios de Morelos. A pesar de esto, no se ha realizado un cambio en el diseño institucional de la aplicación del FASP, ni una diversificación del destino de los recursos para atender los problemas locales señalados, ni hay utilización de los recursos del FASP para fines alternativos para otros objetivos del Fondo.

IV. Módulo 2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En este apartado de la evaluación se realizó un análisis de la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FASP, para donde se examinó:

- Si los componentes del Fondo se presentan como resultados logrados del conjunto de actividades que los integran.
- Si el propósito se presenta como una situación alcanzada, es resultado y consecuencia de los componentes del Fondo, si contiene y se corresponde con un solo objetivo, su medio de verificación no está controlado por los coordinadores del Fondo e incluye la población o área de enfoque objetivo.
- Si el fin del Fondo está claramente especificado, es sólo una contribución a un objetivo superior y por sí mismo es insuficiente para el logro de ese objetivo superior, además, si el logro del fin no está controlado por los responsables del Fondo y está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia coordinadora del programa sectorial.
- En cada uno de los niveles de objetivos de la(s) MIR vigente(s) del Fondo (fin, propósito, componentes y actividades) existen indicadores para medir el desempeño del fondo con las siguientes características: a) claros; b) relevantes; c) económicos; d) monitoreables; e) adecuados.
- Si las metas de los indicadores de la MIR cuentan con unidad de medida, están orientados a la mejora de su desempeño en el histórico de su cumplimiento, son factibles para su operación.
- Cuántos de los indicadores cuentan con medios de verificación que son necesarios e imprescindibles, suficientes y pueden medir el objetivo a ese nivel.
- Cómo documenta sus resultados a nivel de fin y propósito con los indicadores de la MIR o evaluaciones, con información de programas o estudios nacionales o internacionales similares en cuanto a resultados sobre su impacto.

Se realiza una propuesta, como resultado de este examen y análisis previo, modificaciones en cuanto a la relación entre los objetivos del Fondo y su implementación.

Los Componentes del fondo se presentan como resultados logrados del conjunto de actividades que los integran.

Los componentes del FASP son los entregables que produce el Fondo:

- Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de control de confianza aprobadas,
- Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones con esquemas de profesionalización aprobados,
- Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de formación inicial realizadas,

- Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipado con uniforme, vestuario o equipo de protección,
- Municipios conectados con Plataforma México para el intercambio de información de seguridad pública.

Los componentes se presentan como resultado de las actividades que los integran. Los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con el componente de evaluaciones de control de confianza son resultado de la actividad de evaluación de control de confianza a aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal. El componente de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de formación inicial realizadas es resultado del porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en desempeño, con recursos FASP. Para el componente integrante del estado de fuerza estatal y municipal equipado con uniforme, vestuario o equipo de protección es resultado de la actividad de porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin. El componente de municipios conectados con Plataforma México para el intercambio de información de seguridad pública es resultado de la actividad de porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México. El componente de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de formación inicial realizadas es resultado del porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en formación inicial con recursos FASP. El componente de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones con esquemas de profesionalización aprobados es resultado de la actividad de porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en competencias básicas con recursos FASP.

El Propósito se presenta como una situación alcanzada, es resultado y consecuencia de los componentes del Fondo.

El propósito de la MIR vigente del FASP 2022 Morelos es una consecuencia directa de los componentes del FASP y de sus supuestos y contribuye a un solo objetivo Las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas fortalecen sus capacidades institucionales, el único objetivo con el que se corresponde. El medio de verificación no está controlado por los coordinadores del Fondo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública e incluye la población o área de enfoque objetivo, como se observa en la fórmula Cálculo de la matriz de indicadores FASP. Sin embargo, no se reporta en la MIR del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sino en un anexo referido así “Cálculo de la Matriz...” y titulado: “Formato para indicadores de desempeño”. Esto es lo que se reporta como una MIR, con “nivel de la MIR, objetivo o nivel de la MIR, nombre del indicador, método de cálculo, tipo de valor de la meta, unidad de medida, tipo de indicador, dimensión del indicador, frecuencia de medición anual”. Sin embargo, se reporta como “Unidad responsable del indicador” al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esto es incorrecto porque el responsable del

cumplimiento del propósito a nivel estatal del FASP es el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Morelos.

El método de “Calculo de la matriz...” que se reporta a nivel de propósito para esta MIR con unidad responsable al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es:

Total de estado de fuerza estatal con CUP [Certificado Único Policial] / Total de estado de fuerza estatal a certificar en el ejercicio fiscal) * 0.5 + (armamento adquirido con recursos FASP en el ejercicio fiscal) * 0.3 + (Total de municipios conectados a Plataforma México con recurso FASP en el ejercicio fiscal / Total de municipios a conectar en el ejercicio fiscal) * 0.2] * 100.

El Fin del Fondo está claramente especificado, es sólo una contribución a un objetivo superior y por sí mismo es insuficiente para el logro de ese objetivo superior.

Los componentes contribuyen, sin duda, al propósito: el fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública del estado de Morelos. Sin embargo, no es posible conocer de acuerdo con esta MIR, como contribuye al objetivo del fin que se reporta en esta MIR del FASP: “Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz” (Formato para indicadores de desempeño, Método de cálculo Matriz de Indicadores FASP) porque se hace unidad responsable al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y se reporta como indicador la “Tasa de delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes a nivel nacional”. Esto significa que el fin del FASP Morelos no está claramente especificado y no sabemos cuál es su contribución a ese objetivo superior, “Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad del estado de Morelos”. Porque el indicador que se reporta en esa MIR que tiene como unidad responsable al SESNSP “Tasa de delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes a nivel nacional” no es pertinente, al igual que el método de cálculo del indicador a nivel de fin:

[Número de presuntos delitos de alto impacto del fuero común (homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo) en el año t * 100 000] / Población nacional en el año t.

El indicador a nivel de Fin en el reporte anual de la MIR que debería de utilizarse tendría que referirse al estado de Morelos, “Tasa de delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes para el estado de Morelos” y el método de cálculo del indicador tendría que ser referido al estado de Morelos, como sigue:

[Número de presuntos delitos de alto impacto del fuero común (homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo) del estado de Morelos en el año t * 100 000] / Población del estado de Morelos en el año t.

El reporte anual de la MIR tendría que tener este indicador referido y esta forma de cálculo referidas al estado de Morelos, además de tener como unidad responsable al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Morelos que es la unidad coordinadora del FASP Morelos 2022.

En cada uno de los niveles de objetivos de la(s) MIR vigente(s) del fondo (fin, propósito, componentes y actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Fondo, fichas técnicas con nombre e identificación, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea de base y comportamiento del indicador; así como metas de los indicadores con una unidad de medida adecuada, orientadas a mejorar el desempeño y factibles de alcanzar. Con una sugerencia para cada uno de ellos de modificación de la MIR.

En este apartado, se realizó un análisis de la lógica horizontal de la MIR en cuanto a los indicadores de los distintos niveles de objetivos de la MIR. En este análisis se encontró que los indicadores de distintos niveles presentan diversas características de claridad, relevancia, monitoreabilidad, su carácter económico y adecuación para medir el desempeño del FASP, con diversos problemas en las fichas técnicas que casi nunca consideran una línea de base ni metas adecuadas para los indicadores.

El indicador del objetivo del Fin en la MIR del FASP no mide adecuadamente su desempeño porque no es claro, relevante ni adecuado, aunque sea económico y monitoreable. La falta de claridad y relevancia es una consecuencia de asumir la “Tasa de delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes a nivel nacional”. Como se señala en los Términos de Referencia a los evaluadores, se sugiere que se modifique la MIR utilizando como indicador “Tasa de delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes para el estado de Morelos”.

El indicador del objetivo de propósito en la MIR del FASP tampoco es claro, relevante ni adecuado porque no se reporta en la MIR ni se calcula, aunque también sea monitoreable y económico. El indicador que se reporta a nivel nacional “Índice de fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública de las entidades federativas” con el método de cálculo que se presenta en el “Formato para indicadores de desempeño del método de cálculo matriz de indicadores FASP”:

$$[(\text{Total de estado de fuerza estatal con CUP} / \text{Total de estado de fuerza estatal a certificar en el ejercicio fiscal}) * 0.5 + (\text{armamento adquirido con recursos FASP en el ejercicio fiscal}) * 0.3 + (\text{Total de municipios conectados a Plataforma México con recurso FASP en el ejercicio fiscal} / \text{Total de municipios a conectar en el ejercicio fiscal}) * 0.2] * 100$$

También se sugiere, como señalan los TDR a los evaluadores, que el responsable que reporte anualmente en la MIR sea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del FASP Morelos.

Los indicadores trimestrales para los objetivos de los componentes de la MIR del FASP Morelos son claros y económicos, pero no son relevantes, monitoreables ni adecuados porque carecen de una línea de base y debido a su método de cálculo. Esto significa que no es posible monitorearlos trimestralmente en cuanto a su característica “ascendente” porque se carece de un parámetro de partida, la línea de base al inicio del año. Se sugiere, como se recomienda a los evaluadores en los TDR, que se establezca y reporte en las MIR una línea de base para el inicio del año. Se ofrece esta propuesta porque el indicador, como está reportado en la MIR:

- No “mide el avance alcanzado en la aprobación de los exámenes de control de confianza aplicados con recursos federales del FASP a los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal, es decir policías preventivos, policías de investigación y custodios”.
- No “mide el avance alcanzado en la aprobación de evaluaciones de desempeño, con recursos federales del FASP a los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal, es decir policías preventivos, policías de investigación y custodios, durante el ejercicio fiscal”.
- No “mide el avance alcanzado en la aprobación de evaluaciones de competencias básicas con recursos federales del FASP a los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal, es decir policías preventivos, policías de investigación y custodios, durante el ejercicio fiscal”.
- No “mide el avance alcanzado en la aprobación de evaluaciones de formación Inicial con recursos federales del FASP a los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal, es decir policías preventivos, policías de investigación y custodios, en el ejercicio fiscal”.

Y, además, no lo mide correctamente porque en el “Método de cálculo” evalúa el porcentaje de aprobados del total de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en el ejercicio fiscal 2022:

- $(\text{Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en control de confianza con recurso FASP} / \text{integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en control de confianza con recurso FASP}) * 100.$
- $(\text{Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en evaluaciones de desempeño realizadas con recurso FASP} / \text{Integrantes del estado de estatal y municipal, evaluados en desempeño con recurso FASP}) * 100.$
- $(\text{Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recurso FASP} / \text{integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recurso FASP}) * 100.$
- $(\text{Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en formación inicial realizadas con recurso FASP} / \text{Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en formación inicial con recurso FASP}) * 100.$

Se sugiere, como se recomienda a los evaluadores en los TDR, que en los indicadores y la ficha técnica de los indicadores de la MIR para los componentes se coloque en el “denominador” de este método de cálculo de cada uno de los componentes el “total de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal”, ya que cada inicio de año partiríamos de una “línea de base” que nos indicaría que porcentaje de ellos, de ese “total de integrantes del estado de fuerza...” han sido para cada uno de los componentes: certificados en cuanto a control de confianza, en cuanto a su desempeño, así como preparados, evaluados y aprobados en competencias básicas, o con una formación inicial en cada ejercicio fiscal, en este caso 2022. De tal manera que al final de cada trimestre y del año 2022 sabríamos en cuánto se ha incrementado el porcentaje de “certificados en control de confianza, en desempeño y formados, evaluados y aprobados...” del “total de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal” de cada uno de los componentes.

Los siguientes indicadores trimestrales para los objetivos de las actividades de la MIR del FASP Morelos son claros y económicos, pero no son relevantes, monitoreables ni adecuados porque carecen de una línea de base y debido a su método de cálculo. Esto significa que no podemos monitorearlos trimestralmente en cuanto a su característica “ascendente” porque carecemos de un parámetro de partida al inicio del año, la línea de base. El indicador para la actividad de evaluación de control de confianza, como está reportado en la MIR:

- No “mide el avance alcanzado en la realización de evaluaciones con recurso federal FASP a aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que necesita evaluación de control de confianza” porque no señala al inicio del año cuál es ese porcentaje del “total de aspirantes e integrantes del estado de fuerza” que necesita esa evaluación de control de confianza.

También, debido a que en su método de cálculo del avance lo mide sobre las evaluaciones programadas de control de confianza para 2022, como lo señala en el denominador:

- (Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en control de confianza con recurso FASP / Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluación de control de confianza, con recursos FASP) *100.

Como esta reportado en la MIR, esta actividad de control de confianza no se programó ni se realizó actividad de evaluación de control de confianza en el primer trimestre, según se reporta. Sin embargo, en el segundo trimestre se reporta meta programada (4.73062), meta modificada (4.73062), realizado en el periodo (37.54569) y un avance (793.67), que no sabemos cómo se calcula y porque no se presentaron las metas anuales en el reporte del primer trimestre ni tampoco se presentó línea de base. En el tercer trimestre que se reporta de la MIR para esta actividad de control de confianza se vuelven a reportar meta programada y meta modificada, la misma cifra del segundo trimestre (4.73062) y 66.4752 en lo realizado en el periodo y 1405.21 en el avance. Finalmente, en el cuarto trimestre, se reportan

en meta programada 17.78362, en meta modificada 21.20104, 95.30026 de realizado en el periodo y 449.51 de porcentaje de avance. Sin embargo, además de no poder entender estas cifras reportadas, el método de cálculo erróneamente se hace sobre lo *programado*.

Por esto, se sugiere, como se recomienda en los TDR a los evaluadores, que el cálculo se haga colocando en el denominador de la ficha técnica del “método de cálculo” en el “total de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal” del Estado de Morelos que necesitan esa certificación de control de confianza, que es lo que debería anotarse en el denominador, refiriendo además la línea de base al principio del año para saber cuánto avanzamos gradualmente durante el año mediante el crecimiento ascendente en cubrir esa necesidad de control de confianza de la necesidad, de acuerdo con lo programado y lo realizado en 2022 en la evaluación certificación del total de “aspirantes e integrantes del estado de Fuerza” del estado de Morelos y los municipios.

En cuanto al indicador de actividad de “adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin” que:

- “Mide la proporción de recursos federales del FASP concertados para el equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) en apoyo de la función policial que fueron destinados para ese fin, sin ser reprogramados durante el ejercicio fiscal”.

Este indicador y su ficha técnica no son relevantes porque tendría que medir cuál es el porcentaje del total de la fuerza estatal y municipal de policía que cubrirá la necesidad de equipamiento del “Total de integrantes de la fuerza” actual con esta concertación.

Por esta misma razón, la ficha técnica del indicador para la actividad de “Equipamiento...” es inadecuada en cuanto a su método de cálculo y su reporte en la MIR, así como en cuanto a una línea de base y una meta para el año, pues en meta programada y meta modificada sólo se presenta “0”; sólo se reporta por trimestre, en donde sólo plantea “0” para el primero y el segundo trimestre para lo realizado en el periodo, seguramente porque no realizaron equipamiento. En cambio, presenta y reporta una cifra para el tercer trimestre, 4.7306, y una meta programada y modificada de 92.47846, para reportar en el cuarto trimestre, con una cifra de realizado en el trimestre de 2.3138. Esto es inadecuado para un reporte de la actividad de “Equipamiento...” en la MIR del FASP Morelos 2022.

Y, una vez más, como señalan los TDR a los evaluadores, se sugiere que debería de colocarse en el denominador el “total de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal” que necesitan ser equipados porque carecen de ese equipamiento, para lo cual necesitaría señalarse al inicio de 2022 que porcentaje de ese “total de aspirantes e integrantes de fuerza...” contaban con esa necesidad de equipamiento y cuánto crecería ese porcentaje de “equipados” al final del año en

virtud de los equipamientos que hubieran programado y realizado durante 2022 con los recursos concertados en el FASP Morelos.

Los siguientes indicadores trimestrales para los objetivos de las actividades de la MIR del FASP Morelos 2022 son claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados:

- *“Mide el porcentaje de solicitudes que tramitan las instituciones de seguridad pública estatales ante el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad pública para permitir que las instituciones de sus municipios se conecten al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México para registrar la información de los Informes Policiales Homologados”.*
- “Mide el avance logrado por la institución de seguridad pública estatal en la aplicación de evaluaciones de competencias básicas con recursos federales del FASP a integrantes del estado de fuerza estatal y municipal en el ejercicio fiscal, en apego al Programa Rector de Profesionalización”.
- “Cuantifica el grado de avance alcanzado por la institución de seguridad pública estatal en la aplicación de evaluaciones de formación inicial con recursos federales del FASP en el ejercicio fiscal a aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal en apego al Programa Rector de Profesionalización. Este indicador es claro, relevante, económico, monitoreable y adecuado.

Sin embargo, como analizamos previamente no se presupuestaron recursos FASP en 2022 para estas dos últimas actividades de Competencias básicas y Formación inicial.

V. Módulo 3. Consistencia entre los elementos del diseño.

En este apartado de la evaluación se analiza la consistencia entre los elementos del diseño en cuanto a:

- La alineación del propósito de la MIR del FASP Morelos con los objetivos especificados en la Ley de Coordinación Fiscal, sus lineamientos y el logro de los objetivos.
- En cuanto a la existencia de un plan estratégico del Fondo y un Programa Anual de Trabajo que plantee los componentes o entregables que se producen con el presupuesto, con metas y objetivos que contribuyen al logro del objetivo del Fondo y que se revise y actualice periódicamente.
- La existencia de un diagnóstico que se considere al inicio del año siguiente para el planteamiento de metas, asignación de recursos, la asignación de recursos y la selección del área de enfoque o geográfica a atenderse.
- La definición de la población objetivo o área de enfoque directa o indirecta del problema o necesidad de fortalecimiento institucional de las entidades de seguridad pública estatal o municipal y de delitos de alto impacto del fuero común que ocurren en Morelos.
- Una estrategia de cobertura documentada para atender a su población o área de enfoque objetivo directa e indirecta que nos permite evaluar cuál ha sido la cobertura del FASP Morelos.
- La manera en que los indicadores de la MIR del FASP Morelos reflejan su gestión y el logro de los objetivos.
- La utilización de la información producida por evaluaciones o análisis externos.

La alineación del propósito de la MIR del FASP Morelos con los objetivos especificados en la Ley de Coordinación Fiscal, sus lineamientos y el logro de los objetivos es clara, “Las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas fortalecen sus capacidades institucionales”, y se vincula de forma sólida porque comparten conceptos comunes con los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Conceptos como “profesionalización de los recursos humanos”, “evaluaciones”, “confianza”, “equipamiento con uniforme, vestuario o equipo de protección”, “intercambio de información”, son compartidos entre los objetivos del propósito y sus componentes, y los objetivos del Fondo que señala el artículo. 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, coinciden con lo señalado en las fracciones I, V y VI donde se mencionan los conceptos de profesionalización de los recursos humanos de seguridad pública, el proceso de recursos humanos donde destacan etapas como la evaluación, reconocimiento, certificación. Asimismo, se señala en la fracción III el equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública. Por último, la fracción IV menciona el establecimiento y operación de bases de datos criminalísticos de personal, compatibilidad de servicios de telecomunicaciones, emergencias y denuncias, los cuales son el resultado de intercambio de información.

En este sentido, el propósito establecido en la MIR del Fondo señala que “las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas fortalecen sus capacidades institucionales”. Si bien los objetivos que se establecen en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal no señalan textualmente que el Fondo se destinará para el fortalecimiento de capacidades institucionales de las entidades de seguridad de las entidades federativas, en este caso el estado de Morelos, las distintas fracciones podrían contribuir en gran medida a fortalecerlas. Es decir, la profesionalización de los recursos humanos, el otorgamiento de percepciones extraordinarias, el equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública, el establecimiento y operación de bases de datos criminalísticas y de personal, así como el intercambio de información de distintas plataformas, la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de instalaciones para las actividades de seguridad pública, y el seguimiento y evaluaciones de programas si constituyen una contribución al fortalecimiento de capacidades institucionales.

Cada una de las fracciones contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de las entidades federativas, ya sea desde la formación y desarrollo de capital humano desde el reclutamiento hasta la certificación o depuración; el establecimiento de estímulos para el desempeño del personal, el equipamiento para el correcto funcionamiento de las instituciones, generación, intercambio y colaboración de información y tecnología, incremento y mejora de instalaciones, además del monitoreo y evaluación de los programas y acciones emprendidas. En conjunto, estas fracciones contribuyen desde diferentes aspectos a fortalecer las capacidades de las entidades federativas.

No existe propiamente un Plan Estratégico de Trabajo del FASP Morelos que responda a un diagnóstico de las necesidades locales de fortalecimiento institucional de las entidades de seguridad pública estatales y municipales ni a los índices de delitos de alto impacto del fuero común de Morelos -objetivos de Fin del FASP Morelos-; aunque el Programa Anual de Trabajo que se reporta en la MIR del FASP señala metas de componentes o entregables que se producirán y las actividades que se realizarán con el presupuesto del Fondo. Sin embargo, esto se hace de manera inadecuada, como se señala en el apartado anterior de esta evaluación donde se analiza la lógica vertical y horizontal de la MIR.

El Plan estratégico no existe porque simplemente el FASP Morelos responde o se inscribe dentro del Plan Nacional de Seguridad y las prioridades que ahí se establecen, lo cual se señala en el Convenio de Coordinación (CC) entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobernador del Estado de Morelos, cuyas aplicaciones se establecen en un anexo técnico, como se señala en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal: la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública, al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del ministerio público, al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a los policías ministeriales o sus equivalentes, al mantenimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, [la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el

servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima] (SEGOB, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, CGAER-FASP, 2017, p.1) a la construcción y mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, [de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública, de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza] (CGAER-FASP, 2017, p.1), así como al seguimiento y evaluación de los programas relacionados anteriormente. Esto desde luego no es un **Plan Estratégico** que responda a las necesidades locales de fortalecimiento institucional ni enfocado a reducir los delitos de alto impacto del fuero común en Morelos.

En cuanto al **Programa Anual de Trabajo** del FASP Morelos, se genera y se plantea en los reportes trimestrales de la MIR, pero sólo en cuanto a componentes y actividades e inexplicablemente se excluyen los reportes anuales de **Fin y propósito** del FASP Morelos, llegando al grado de presentar en un anexo en excel, “Método de cálculo matriz de indicadores FASP”, en donde se señala como objetivo: “Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz”, con un indicador “Tasa de delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes a nivel nacional” y un método de cálculo de este indicador: [Número de presuntos delitos de alta impacto del fuero común (homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo) en el año t * 100 000] / Población nacional en el año t.

Este objetivo del Fin del FASP no es relevante ni adecuado para ser parte del **Programa Anual de Trabajo** del FASP Morelos 2022, donde no se señala como responsable al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Morelos, sino a “G00 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Centro Nacional de Información.” Se hace algo parecido con lo que podría ser un **Programa Anual de Trabajo** para el propósito, aunque podrían producirse los datos para el estado de Morelos, pero sólo se refiere el objetivo: “Las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas fortalecen sus capacidades institucionales”, con un indicador: “Índice de fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública de las entidades federativas”, y un método de cálculo: “[Total de estado de fuerza estatal con CUP / Total de estado de fuerza estatal a certificar en el ejercicio fiscal) * 0.5 + (armamento adquirido con recursos FASP en el ejercicio fiscal) * 0.3 + (Total de municipios conectados a Plataforma México con recurso FASP en el ejercicio fiscal / Total de municipios a conectar en el ejercicio fiscal) * 0.2] * 100.

Extrañamente, en esta forma de cálculo no es una consecuencia de todos los componentes ni todas las actividades programadas y reportadas para la MIR. Aquí también, no es la unidad responsable el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Morelos, sino, según el anexo en excel, “Método de cálculo Matriz de Indicadores FASP”, el “G00 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional

de Seguridad Pública- Centro Nacional de Certificación y Acreditación-Centro Nacional de Información- Dirección General de Apoyo Técnico”.

Lo que se **programa** son los entregables o componentes que se producen con el presupuesto del Fondo. Este aspecto es comprobable a partir de documentos o reportes trimestrales que reportan los avances o resultados de cada uno de los componentes. Cada uno de los componentes refiere indicadores y fuentes de información que permiten identificar documentos comprobables como evaluaciones de los integrantes de las fuerzas estatal y municipal, comprobantes de compra y entrega de equipamiento uniforme, vestuario o equipo de protección.

Una segunda característica identificada es que en la MIR se establecen metas u objetivos que contribuyan al logro del propósito del Fondo, pero se señaló de manera específica en el apartado anterior de esta evaluación como varios de sus indicadores, sus metas y la forma de cálculo no son relevantes ni monitoreables, debido a que casi todos carecen de una línea de base. A partir de estos indicadores, metas y formas de cálculo erróneas, en cada uno de los componentes se tienen establecidas actividades metas y objetivos para programar erróneamente el avance y cumplimiento de los componentes.

Estos componentes y actividades identificados y programados erróneamente en la MIR se revisan y actualizan periódicamente. Cada trimestre se elabora un informe trimestral para medir los avances de cada uno de los indicadores y establecer comentarios para ajustar las actividades para el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, anualmente se revisan las metas las cuales se van ajustando para atender las necesidades y problemas a los que se enfoca el Fondo.

Sin este **Plan Estratégico** y este **Programa de Trabajo** propio y específico para el FASP Morelos, **no existe un Diagnóstico**. El Fondo no cuenta con un diagnóstico. Sin embargo, en 2022 se realizó conforme a los artículos 3 al 7 de los lineamientos que establecen los instrumentos de seguimiento y evaluación a realizar en las entidades federales, como son la Evaluación institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación integral (Informe Estatal de Evaluación), *con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos, lo cual servirá para establecer estrategias y líneas de acción futuras que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en la entidad federal (SESESP, 2022, p.7).*

El informe de la Encuesta Institucional establece recomendaciones en once temas, excluido el Programa de Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica porque no se asignaron recursos a este programa en el FASP 2022, desafortunadamente porque se señala en este informe era para fortalecer a la fuerza estatal y municipal para prevenir y fortalecer la investigación de delitos, disminuir la incidencia delictiva e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública, la dignificación y las prestaciones sociales de estas fuerzas policiales, capacitación de jueces cívicos y juzgados, ni en el fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate de delitos de alto impacto, entre estas

se encuentra la Unidad Especializada de Combate al Secuestro (UECS) que, aunque ha disminuido el número de casos atendidos entre 2013 y 2019, es necesario investigar “con el Poder Judicial el por qué la tasa de procesados y sentenciados es de cero.” (Informe, 2022, p. 261) Especialmente, cuando el secuestro en Morelos creció 65% entre 2021 y 2022. Tampoco se asignaron recursos en el FASP 2022 para el “Fortalecimiento y/o creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES)”. Sin embargo, por estos aspectos no considerados en el Programa FASP 2022, se reitera que no existe algún mecanismo para considerar y negociar las necesidades locales para el Convenio de Coordinación.

Siendo así, las recomendaciones se concentran en: Perfil del personal operativo, Aspectos socioeconómicos, Profesionalización; Capacitación; Evaluación policial; Equipamiento; Uso de tecnología; Infraestructura; Condiciones laborales y funciones policiales; Hábitos en el trabajo, y Problemas en el trabajo. Estos resultados muestran aspectos susceptibles de mejora como: establecer estrategias para aumentar la cantidad de personal femenino y equilibrar el estado de fuerza entre hombres y mujeres bajo conceptos de equidad de género. Existe inequidad en el mando, ya que el personal femenino es menor al masculino; también anticipar programas de permanencia y retiro de personal, el nivel de remuneración de los policías es bajo y se requieren salarios dignos, reforzar los esquemas de comunicación, de profesionalización del personal, continuidad en los esfuerzos de capacitación, continuar con los exámenes de control de confianza y ofrecer información de los resultados de los exámenes con el personal, el uso de las tecnologías de la información como herramienta fundamental entre las distintas policías para la prevención e investigación del delito, establecer un plan estratégico que incluye de manera integral las necesidades de los operadores, mejorar la infraestructura ya que es considerado de menor percepción, mejorar las condiciones laborales.

Por su parte, el informe de la evaluación integral realiza recomendaciones a partir de los programas establecidos. Además, se presenta un análisis FODA donde se generan recomendaciones específicas y donde resaltan aspectos que se han señalado como la ausencia de un **Diagnóstico, Plan Estratégico, Plan de Trabajo**, y en general *establecer un proceso de planeación conjunta (SESESP e instituciones beneficiarias) con base en una visión común que contemple el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Nacionales prioritarios sobre Seguridad y Justicia (SESESP, 2022, p.270).*

En este sentido, es posible afirmar que no han sido considerados los resultados de años anteriores para la elaboración de un **Diagnóstico, Plan Estratégico y Plan de Trabajo**, ya que estos documentos no se han elaborado.¹

¹ **Las fuentes de información:** Evaluación Institucional (Encuesta Institucional); Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)

No es considerado el desempeño para la toma de decisiones. Ante la **ausencia de un Diagnóstico, Plan Estratégico, Plan de Trabajo y una línea base** que permita observar el seguimiento de las metas no es posible establecer metas que contribuyan a observar el desempeño de una forma adecuada.

Al no contar con una planeación para el establecimiento de los objetivos y actividades del Fondo a nivel estatal, las acciones asociadas a los programas mediante los cuales se ejercen los recursos están determinadas por la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración y el anexo técnico de forma anual y a pesar de tener una evaluación integral y una encuesta institucional con recomendaciones específicas, éstas no se han incorporado al diagnóstico ni a la mejora continua del ejercicio del Fondo. Se trabaja más por inercia y por el cumplimiento de la LCF más que enfocado a metas, objetivo y desempeño.

De esta forma, las actividades son determinadas por los programas del Convenio de Colaboración y el anexo técnico y no por la carga de trabajo, el personal disponible, las instalaciones, infraestructura, equipamiento, entre otras condiciones de la entidad federativa. Esto se observa en las recomendaciones realizadas en la Evaluación Integral 2022 donde se señala la necesidad de *Determinar acciones estratégicas con base a las necesidades detectadas en los diversos instrumentos de diagnóstico y análisis disponibles en la entidad; incidencia delictiva, estudios de percepción ciudadana [...] Desarrollar un tablero de control con herramientas tecnológicas web que permita la actualización en línea de indicadores de realización de los proyectos y su avance financiero (SESESP, 2022, p.270); Realizar una revisión del cumplimiento del Modelo Nacional para los sistemas de carrera policial y establecer una ruta crítica de acciones para su consolidación en la institución (SESESP, 2022, p.271). Revisar para los años subsecuentes las necesidades de equipamiento y recursos para las áreas forenses; implementación de indicadores de desempeño (SESESP, 2022, p.273).*

Bajo este panorama, tampoco se considera el desempeño para la selección geográfica de población o área a atenderse, ya que se considera a toda la entidad federativa de Morelos como el área geográfica y no establecen criterios de selección o distinción entre municipios que son atendidos.

El Fondo no cuenta con un diagnóstico propio sino se parte de un diagnóstico de seguridad pública que es parte del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024. En este caso no se tiene una identificación de la población objetivo directa o indirecta, ni del área de enfoque ya que puede abarcar a todo el estado de Morelos. Sin embargo, el modelo de *Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales*, se señala que:

- “Considerando la configuración conceptual y operativa del Fondo, el equipo evaluador externo, para efectos analíticos, podrá considerar población o área de enfoque objetivo directa (entidades federativas y municipios) y población o área de enfoque objetivo indirecta (destinatarios últimos de los componentes o entregables de los fondos, tales como las personas, familias,

comunidades, escuelas, organizaciones u otros que, en última instancia, reciban los beneficios del Fondo mediante los cuales se contribuye a la consecución de su propósito).

- **Población o área de enfoque atendida:** a la población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes del Fondo en un ejercicio fiscal determinado. **Población o área de enfoque objetivo:** a la población o área de enfoque que el Fondo tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. **Población o área de enfoque potencial:** a la población o área de enfoque total que presenta el problema que justifica la existencia del Fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones.
- En la caracterización, cuantificación y ubicación territorial de la población o área de enfoque objetivo se deberá considerar y detallar la información tanto de la población o área de enfoque objetivo directa, como de la población o área de enfoque objetivo indirecta con que, en su caso, cuente el Fondo. La fuente de información mínima a utilizar será el documento de diagnóstico del Fondo. En la valoración de esta pregunta se deberá considerar si los elementos mencionados permiten una definición clara, completa y lógica del problema, de acuerdo con los criterios de la Metodología de Marco Lógico. Si el Fondo no cuenta con un documento específico denominado “diagnóstico”, se deberá indicar si la información disponible del Fondo permite responder a la pregunta, a través de la incorporación de los diferentes elementos existentes en sus documentos normativos, institucionales o de operación...” (pp. 5, 7 y 11).

Con base en estas consideraciones de los TDR del FASP podemos identificar como población objetivo indirecta y población potencial, además de las señaladas arriba, también a las poblaciones del estado de Morelos y de los municipios que se benefician los “Fondos de Ayuda para la Seguridad Pública”, especialmente porque según el diagnóstico de seguridad pública del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos 2019-2024 (según última reforma del 28-07-2021) la inseguridad [es] la mayor preocupación para el 66.1% (INEGI, ENVIPE, 2018) la población del estado” (PED 2019-2024, 2021, p. 23). Asimismo, como población enfoque o atendida a las unidades ejecutoras que reciben parte del FASP: las mujeres a las que se les apoya para acceso a la justicia, a la ciudadanía que denuncia, que hace llamadas de emergencia y que participa en los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia, a las víctimas que reciben asesorías jurídicas; a los municipios que fortalecen sus sistemas de video vigilancia, los adolescentes y autoridades administrativas especializadas del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

A pesar de este diagnóstico, la población objetivo indirecta del Fondo no se considera entre los indicadores al concentrarse en la aplicación de los recursos en cumplir las prioridades de seguridad nacional a través de los programas y subprogramas del convenio y anexo técnico de 2022.

La población objetivo no distingue entre hombres y mujeres y se concentra en los:

- Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en control de confianza.
- Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en su desempeño.
- Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en su formación inicial.
- Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal concertados para equipamiento en cuanto a uniforme, vestuario y equipo de protección con recursos FASP.

Al igual que la definición de la población, tampoco se tienen una delimitación territorial específica ni criterios establecidos para determinarla, pero podría suponerse que, al establecerse en el convenio como entidad federativa, el alcance tendría que circunscribirse a todo el estado de Morelos, es decir, a toda la población y municipios de Morelos.

Es preciso que, en el próximo ejercicio presupuestal, se establezca un diagnóstico propio del Fondo para el estado de Morelos donde se defina, caracterice y cuantifique la población directa e indirecta, el área o territorio donde se identifique la problemática que requiera atención del gobierno estatal, establezca los criterios para definir claramente a la población y el territorio donde se focalizará la intervención pública.

El diagnóstico deberá identificar la incidencia delictiva en cuanto a los delitos de alto impacto, los territorios de mayor incidencia, las carencias de personal de seguridad pública, equipamiento, instalaciones, tecnología, y una cuantificación económica de las necesidades y requerimientos. Asimismo, se deberá establecer una priorización de las necesidades señaladas y establecer una planeación estratégica que contribuya a establecer objetivos estratégicos y estrategias que permitan orientar de mejor forma las acciones y ejecución del gasto. Más adelante, se ofrece como complemento y de acuerdo a los TDR, un diagnóstico breve, dado que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no considera un espacio para atender las necesidades locales que no están consideradas en el Convenio de Coordinación, el anexo técnico, la normatividad y las leyes que rigen la aplicación de los recursos del Fondo.²

El Fondo, se reitera, no cuenta con un documento de planeación en donde se señale la población que recibirá los componentes o servicios, la cobertura de la población que se atiende de acuerdo con lo que señala en el anexo técnico se establecen algunas características que nos permiten identificar la población y que terminan siendo “Integrantes de la fuerza estatal y municipal” para evaluaciones de control de confianza, de desempeño, de capacitación o profesionalización con

² Fuentes de información: Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Convenio de Coordinación (CC) Anexo Técnico (AT)

competencias básicas, formación inicial y equipamiento y vestuario. No se considera como se señala anteriormente, la población directa o indirecta que puede considerar la población del estado de Morelos en lo general y sus municipios, que reciben los beneficios de los componentes o entregables del Fondo porque contribuyen a la seguridad, el fin dentro de la MIR, mediante la reducción de los delitos de alto impacto del fuero común: homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo.

Sin embargo, a través de los programas y subprogramas podría identificarse algunos elementos para la atención de la población a través de estos programas y aunque no representan o se constituyen como una estrategia para la atención de la población si son mecanismos que hacen operativo el Fondo.

Por otra parte, la MIR no tiene establecidas metas anuales y tampoco existen metas a cinco años, ni se establecen criterios que permitan definir las. Bajo estas condiciones de ausencia de información tampoco es posible determinar el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo. En este sentido, no es posible conocer de forma sistemática la posibilidad de alcanzar las metas de cobertura definidas.

A partir de las deficiencias señaladas, es preciso que se realice un diagnóstico integral de la entidad federativa que integre las recomendaciones de las evaluaciones previas. En un segundo momento, es necesario iniciar un proceso de planeación estratégica que conceptualice las poblaciones, determine la cobertura, establezca los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas a mediano plazo con la finalidad de alinear y establecer mecanismos adecuados para la implementación de los recursos del Fondo.

Dado que la población objetivo termina siendo los “Integrantes de la fuerza estatal y municipal” de policía, el FASP no entrega apoyos que beneficien directamente a personas u hogares y por lo tanto no recolecta información socioeconómica de estos beneficiarios que serían población indirecta beneficiada del estado de Morelos y de sus municipios. Como se señala en la caracterización del Fondo, las preguntas 1, 2, 3, y 22, no existe una definición clara de la población directa e indirecta, tampoco una delimitación clara de área de enfoque atendida. Si bien, se hace un esfuerzo por establecer una población directa e indirecta a partir de los documentos normativos y, se infiere que existe una población objetivo que podría estar definida implícitamente con los integrantes de la fuerza estatal y municipal de policía, también podría considerarse como población indirecta beneficiaria y toda la población del estado de Morelos, lo cual también se podría inferir que el área de enfoque atendida supondría todo el estado de Morelos. Sin embargo, al no tener una definición clara y delimitada tanto de la población como el área de enfoque atendida, ni la existencia de una línea base, no es posible determinar la evolución de la cobertura ya que no existe información disponible que permita realizar este análisis.

Los indicadores de la MIR reflejan la gestión del Fondo, pero solamente que se aplicaron a lo que normativamente están obligados de acuerdo con el Convenio de

Coordinación, el anexo técnico, la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (SEGOB, CGAER-FASP, 2017, p.1). Sin embargo, no pueden reflejar el logro de los objetivos en ninguno de los niveles de la MIR porque carecen de una línea base y no tienen establecidas de manera correcta metas relevantes anuales.

Los indicadores del Fondo, como se señala en la pregunta 13, están diseñados para que puedan ser verificados y monitoreados con los medios establecidos en la MIR; sin embargo, no son suficientes porque a nivel del fin no ofrecen datos para el cálculo estatal. A nivel del propósito no se reportan en la MIR. A nivel de componente deberían utilizarse más y/o diferente información como la Plantilla Total (PT) de IFEM, total de solicitudes de conectividad no presentadas del estado de Morelos y por municipio en función de los índices delictivos por municipio.

Además, para mejorar los indicadores sería necesario que los antecedentes del programa estuvieran incorporados en las metas y línea base de los indicadores para estar en condiciones de determinar la relación de algunos indicadores, ya que no consideran cuántas personas cuentan con Evaluación de control de confianza, cuántos cuentan con Competencias básicas, cuántos cuentan con Formación inicial, cuántos de la PT estatal y municipal cuentan con Evaluaciones de desempeño, cuántos de la PT estatal y municipal se han concertado recursos para equipamiento, relacionar el porcentaje de solicitudes de conectividad con los índices delictivos por municipio.

El Fondo utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes). El Fondo realiza evaluaciones anuales externas que están determinadas por lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 45, donde señala que la entidad federativa deberá destinar recursos del financiamiento conjunto al seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos que sean asociados a los programas y subprogramas. Asimismo, en el Convenio de Coordinación y anexo técnico se considera esta acción para analizar los avances del Fondo. Las características que se consideran son la regularidad de las evaluaciones, están institucionalizadas y se realizan de manera consensuada.

En este sentido, se establece en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores que las entidades federativas deben aplicar de manera estandarizada y así realizar el Informe Nacional de Evaluación de acuerdo con los artículos 28 al 30 de los lineamientos. Bajo estos lineamientos se señala la realización de instrumentos de seguimiento y evaluación a realizar en las entidades federales, como son la Evaluación institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación integral (Informe Estatal de Evaluación).

A pesar de tener esta evaluación integral anual que se establece de forma institucionalizada, la cual sigue un procedimiento para la asignación de la evaluación externa, las recomendaciones generadas en el documento no se perciben que son consideradas para la toma de decisiones debido a la ausencia de **un Diagnóstico, Plan Estratégico, Plan de Trabajo y Línea base.**

La evaluación integral 2022 se realizó de manera consensuada con la participación de operadores, gerentes y personal de las unidades técnicas y operativas de la dependencia coordinadora del Fondo, esto se refleja en los informes, tanto de la evaluación como de la encuesta que se levantó.

Si bien se cuenta con la evaluación externa que reporta hallazgos y recomendaciones no es posible verificar las mejoras que se implementaron en la gestión del Fondo debido sobre todo a que no hay oportunidad de hacer propuestas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para considerar en el Convenio de Coordinación y el anexo técnico las necesidades específicas locales de seguridad, ni las que respondan a un diagnóstico específico de estas, como las que ofrecimos en el diagnóstico breve que se nos pidió en una de las preguntas de los TDR de esta evaluación. La ausencia de un diagnóstico y la consideración de estas necesidades locales en el Convenio de Coordinación impiden que se considere **un Plan Estratégico, Programa de Trabajo, línea base, metas e indicadores para el seguimiento de sus resultados.**



VI. Módulo 4. Alineación del fondo a la planeación nacional y a los objetivos de desarrollo sostenible.

La existencia de una alineación adecuada del FASP con la planeación nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) resaltan atributos que permiten generar un mejor desempeño del FASP. Por una parte, la alineación con la planeación nacional permite una coherencia y eficiencia en el uso de los recursos ya que permite que éstos se utilicen para abordar los problemas más importantes y relevantes del país. Un segundo atributo está asociado la consistencia de la política pública ya que la mayor parte de los programas tienen una coherencia en la política pública, es decir, que las diferentes entidades que están a cargo del Fondo logran una coordinación adecuada para la consecución de metas, evitando la duplicidad y los conflictos entre ellos.

A nivel internacional la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen una relación debido a los compromisos internacionales que se han adquirido de la Agenda 2030 y la necesidad de atender y orientar la planeación hacia estos objetivos. En este sentido, el cumplimiento de los ODS contribuye a facilitar la cooperación internacional y favorece la evaluación de los programas sociales identificando los objetivos que se están atendiendo. De esta forma, el primer objetivo con el que se vinculan las acciones que emprende el FASP, es el objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas y la meta Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”. Su relación se establece a partir de mejorar las condiciones de seguridad en el estado de Morelos y sus municipios para construir la paz mediante la reducción de la Tasa de delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes, como el feminicidio en el estado de Morelos, que se encuentra en primer lugar nacional para abril del 2023.

El segundo objetivo, y el de mayor alineación con el FASP, es el objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Su relación se establece a partir de la mejora del Índice de fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública del estado de Morelos, mediante la mejora de los índices de Integrantes de fuerza estatal y municipal del estado que fueron evaluados y aprobados en Control de confianza, con formación inicial y competencias básicas y con vestuario y equipamiento.

A nivel nacional, el FASP muestra una alineación adecuada, pertinente, clara y robusta a la planeación nacional. Por una parte, contribuye a los objetivos del Programa Nacional de Seguridad Pública 2022-2024 y al programa especial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), específicamente, el Anexo técnico del Convenio de Coordinación señala las formas para realizar la aplicación de los recursos del

FASP, y de esta forma, contribuir a los Programas de Prioridad Nacional. A partir del análisis se identificó la vinculación con los objetivos prioritarios del PNSP 2022-2024:

- Objetivo prioritario 1: Promover la construcción de paz en el territorio nacional, es resultado del problema público identificado como la ausencia de mecanismos de pacificación y construcción de paz. (PNSP, 2022, p. 3).
- Objetivo prioritario 2: Fortalecer la operación de las instituciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional, se crea para atender el problema público que deriva de la debilidad en la operación de las instituciones de seguridad. (PNSP, 2022, p.4).
- Objetivo prioritario 3: Disminuir los delitos vinculados con la delincuencia organizada en las regiones del país. (PNSP, 2022, p.4).
- Objetivo prioritario 4: Mejorar la operación y las condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios. (PNSP, 2022, p.4).

En este sentido, la alineación además de contribuir a los objetivos prioritarios, la vinculación entre los objetivos del FASP y el programa derivado del PND, se hacen operativos a partir de los objetivos establecidos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal su vínculo con el Anexo técnico del Convenio de Colaboración y específicamente de los programas establecidos como son: Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública; Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública; Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; Sistema Nacional de Información.

Además, el trabajo que se realiza con el FASP podría contribuir a otros objetivos del PND 2019-2024 como el objetivo 6. “Emprender la construcción de la paz. Como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad.” Esto a través del “Fortalecimiento de la operación de las instituciones de seguridad pública de la entidad”, mediante sus evaluaciones de control de confianza y su formación básica e inicial, equipamiento de vestuario y protección, la prevención social de la violencia con participación ciudadana, y la reducción de los delitos de alto impacto. En conjunto, esto podría contribuir a la recuperación de la confianza en las fuerzas policiales estatales y municipales, uno de los objetivos de “la construcción de la paz” como estrategia de seguridad señalada en el PND.

Otro de los objetivos con los que puede contribuir la aplicación de los recursos del FASP es el objetivo 7 de la estrategia de Seguridad Pública del PND 2019-2024 denominado “Recuperación y dignificación de las cárceles” mediante el programa (V) de Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de

medidas para adolescentes, del Anexo técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2022.

Respecto al PND se identifican que los objetivos 8 y 11 podrían tener una relación con la aplicación de los recursos del FASP. Por una parte, el objetivo 8. “Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz” (PND, p. 22), así como con los siguientes objetivos estratégicos de este mismo objetivo 8: Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno, por medio del Consejo de Seguridad Nacional, establecer un Sistema Nacional de Inteligencia [...] Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema, mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia.

Por otra parte, el objetivo 11 del PND, “Coordinaciones nacionales, estatales y regionales.” (PND, p. 24) busca replicar el modelo de “mando coordinado, el Gabinete de Seguridad, que es encabezado por el Presidente de la República” [...] “a escala estatal y regional, con la participación de los coordinadores federales, los ejecutivos estatales y sus comandancias de policía y seguridad pública, e invitaciones especiales a las fiscalías y autoridades judiciales locales”. (PND, pp. 24-25).

Finalmente, otro de los objetivos con los que puede contribuir la aplicación de los recursos del FASP, mediante el “IV. Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” (Anexo técnico del Convenio de Coordinación FASP, 2022), es la “Estrategia específica... Prevención del Delito [con...] las siguientes acciones: Desarrollo alternativo... Prevención Especial de la Violencia y el Delito.” (PND, p. 25), quizás vinculado a este objetivo, el FASP a nivel de fin puede contribuir al “objetivo más importante del gobierno de la cuarta transformación [...] que, en 2024, la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar (PND, p.34) el Estado será garante de derechos [...] El derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad serán garantizados por medio de la [...] Estrategia Nacional de Paz y Seguridad.” (PND, 36-37).

VII. Módulo 5. Mecanismos de coordinación.

El análisis de los mecanismos de coordinación del FASP se realiza a partir de la revisión de diferentes elementos. Por una parte, se revisan los flujos de procesos entre unidades administrativas que se generan para entregar los bienes y servicios que ofrece el FASP. En un segundo momento se analiza la forma en como la configuración del Fondo contribuye al cumplimiento de los objetivos locales, la institucionalización, estandarización de los procesos, y supervisión del ejercicio de los recursos; además se presenta un breve diagnóstico que complementa alguna información faltante en el análisis. Por último, se revisan los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, destacando los mecanismos existentes para dar seguimiento a los resultados y al ejercicio de los recursos.

La coordinación entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es eficaz en la medida en que los recursos se aplican estrictamente a lo señalado normativamente: Las aportaciones federales del Fondo se destinarán a lo señalado en el artículo 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sin embargo, no se pueden diversificar los recursos del Fondo porque la normatividad es muy estricta y no se podrían aplicar los recursos del Fondo. El problema con esto es que la hipótesis de que el fortalecimiento de las instituciones de seguridad contribuiría a reducir los delitos del fuero común de alto impacto en Morelos, pero esto no es así. El número de homicidios dolosos entre enero-junio de 2021 y enero-junio de 2022 creció 1.4%, el de secuestros creció un 65%, el de robo con violencia creció 3.6%, el de robo a casa habitación con violencia creció a 21.8%. Además, cuando se analizan estos incrementos en el número de homicidios dolosos entre enero-junio 2021 y enero-junio 2022 por región, se observa que en la región Cuernavaca disminuyó 10.9%, sin embargo, en los municipios de Huitzilac y Emiliano Zapata 27.3% y 60.9%. Algo parecido ocurrió en la región Cuautla, donde disminuyó un 7.5%, pero en Ayala y Yecapixtla creció 26.3% y 44.4% respectivamente. En la región oriente y la poniente, el crecimiento del número de homicidios dolosos, en este periodo de enero-junio de 2021 a 2022, 92% y 55% respectivamente, con algunos municipios con un crecimiento de 325% en Axochiapan, del 100% en Tlayacapan, de 150% en Jantetelco en la región Oriente, mientras que en la región Poniente hubo crecimientos, en ese mismo periodo, en los municipios de 700% en Coatlán del Río, de 100% en Coatetelco, de 75% en Miacatlán y de 71.4% en Amacuzac.

Por este tipo de situaciones es que Morelos tenía una tasa de homicidios dolosos de 18.8 por cada cien mil habitantes (pccmh) para abril de 2023, sólo debajo de Colima a nivel nacional y también el primer lugar nacional en feminicidios con una tasa de 0.81 pccmh y por arriba del promedio nacional de 0.21 pccmh.

Esto significa que a pesar de una coordinación eficaz en la aplicación del FASP para el fortalecimiento institucional de la seguridad no se contribuye a la reducción de la inseguridad en el estado y los municipios de Morelos. A pesar de esto no hay diversificación del destino de los recursos para atender los problemas locales ni hay utilización de los recursos del FASP para fines distintos a los objetivos del Fondo.

No existe un mecanismo para que puedan discutirse las necesidades locales de seguridad entre el Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para poder atenderlas y mejorar su desempeño con recursos del Fondo. Esta carencia es muy importante porque el fortalecimiento de las instituciones de seguridad estatal y municipal es insuficiente para contribuir a la reducción de los delitos del fuero común de alto impacto del estado de Morelos y de todos sus municipios. Este problema no tiene que ver con la operación del Fondo, pues se cumple con lo señalado en el Convenio de Coordinación, el Anexo técnico y lo señalado en la normatividad y leyes que regulan la aplicación de los recursos del Fondo. Sin embargo, no existe un mecanismo para discutir estrategias alternativas para mejorar el desempeño del estado y los municipios en la reducción de los delitos del fuero común de alto impacto, ni para potenciar y alcanzar mejores metas en materia de seguridad.

El conjunto de problemas que se atienden con el Fondo, como se establecen en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública —Ley reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y en el artículo 21, inciso “e)” de la CPEUM: “Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines”. Seguramente, aunque no se aclara, lo que se señala en el texto del propio artículo 21: “La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, CPEUM, DOF, 06-06-2023, p. 25).

Un diagnóstico breve sobre la seguridad en Morelos, nos muestra que el estado vive y ha vivido en los últimos años una de las situaciones más críticas de inseguridad de todo el país y que el fortalecimiento institucional de la seguridad de los Convenios de Coordinación, incluido el de 2022, no ha tenido el impacto sobre la reducción de los delitos de alto impacto, homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo (según el método de cálculo de la Matriz de Indicadores FASP). Este es el indicador a nivel de Fin de la MIR, que por cierto no se reporta en las MIR trimestrales del FASP Morelos 2022.

- El número total de robos con violencia creció 3.6% de 2,099 (106.4 pccmh) a 2,175 (110.32 pccmh) entre enero y junio de 2021 y 2022.
- El número total de homicidios dolosos creció 1.4% de 498 (25.5 pccmh) a 505 (25.6 pccmh) entre enero y junio de 2021 y 2022.

- El número total de secuestros creció 62.5% de 8 (0.40 pccmh) a 13 (0.65 pccmh) entre enero y junio de 2021 y 2022.
- El número total de denuncias de extorsión disminuyó 9.7% de 72 (3.6 pccmh) a 65 (3.2 pccmh) entre enero y junio de 2021 y 2022.

Sin embargo, la revisión del número de casos de secuestro reportado por la Unidad Especializada de Combate al Secuestro (UECS) de la entidad muestra que el número de casos atendidos no coincide por el periodo analizado por esta evaluación, ya que abarca los primeros seis meses de 2021 y 2022 según los datos proporcionados por el Consejo Ciudadano de Seguridad Morelos que tiene como fuente las denuncias presentadas ante el Ministerio Público que registra el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mientras que el reportado por la UECS comprende todo el año de 2021 y 2022, que señala no hubo variación entre uno y otro año:

Indicador	Número de Casos Atendidos UECS y tipo de Víctimas			
	2019	2020	2021	2022
Casos Atendidos por las UECS	72	56	22	22
Víctimas directas ¹⁸⁾	94	76	27	27
Víctimas indirectas ¹⁹⁾	127	116	63	48*
Víctimas potenciales ²⁰⁾	52*	85*	94*	91*
Cuántas fueron mujeres	24	19	4	3
Cuántas fueron hombres	70	57	23	24

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (2023). Informe Estatal de Evaluación FASP 2022. Evaluación Integral. Cuernavaca, Morelos, p. 130. En la fuente se aclara la definición de víctimas.

Si se amplía este diagnóstico por regiones y municipios de Morelos, podemos precisar que en algunas regiones de Morelos el crecimiento de homicidios dolosos en Morelos entre enero y junio de 2022, en comparación a 2021, fue mucho mayor en la región Sur, en la región Oriente y en la región Poniente, en donde el homicidio doloso creció 13.3%, 92% y 55% respectivamente. Asimismo, que en el municipio de Emiliano Zapata (en contraste con el resto de la región Cuernavaca), el homicidio doloso creció 60.9% en ese mismo periodo; así como en los municipios de Tlaquiltenango y Xoxocotla, de la región Sur, creció el homicidio doloso 140% y 100% respectivamente; mientras que en los municipios de Axochiapan, Tlayacapan, Jantetelco, Atlatlahucan, Temoac, Ocuituco, Tepalcingo y Zacualpan de la región Oriente creció 325%, 100%, 150%, 20%, 100%, 50%, 33% y 100% respectivamente. Finalmente, en la región Poniente, el homicidio doloso creció también exponencialmente en ese mismo periodo enero-junio 2021-2022: en Coatlán del Río 700%, en Amacuzac 71.4%, en Miacatlán 75% y en Coatetelco 100%.

Con base en este breve diagnóstico y en las facultades que se otorga a las entidades federativas la CPEUM, la LGSNSP, el SNSP y la Conferencia Nacional de Seguridad se propone:

- La realización de capacitación y actividades de investigación en coordinación entre el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo Estatal, y las autoridades estatales, municipales y sus fuerzas policiales dirigidas principalmente a secuestros, homicidios dolosos, extorsión y feminicidios con el propósito de prevención y no sólo para intervenir de manera reactiva.
- El establecimiento de mesas de seguridad y construcción de la paz encabezadas por ciudadanos por colonia en cada municipio para la rendición de cuentas mensual de autoridades y fuerza policial municipal, estatal y guardia nacional para contribuir a II. Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia; III. Emitir opiniones y recomendaciones, dar seguimiento y evaluar los programas implementados por las instituciones de seguridad pública, en los tres órdenes de gobierno para: a) Prevenir la violencia infantil y juvenil; b) Promover la erradicación de la violencia especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar; c) Prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol, y d) Garantizar la atención integral a las víctimas, con base en lo establecido en el artículo 20 de la LGNSP (Op. Cit., p. 10 de 82).
- Organizar una policía de proximidad comunitaria en cada municipio para realizar investigación sobre los delitos de mayor impacto local, para prevención del delito—en los incisos a) a d) de la propuesta inmediata anterior—, la rendición de cuentas mensual en cada municipio, así como para emitir recomendaciones y dar seguimiento a los programas implementados por las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, como se ha recomendado y fue aprobada por la Conferencia Nacional de Seguridad Pública que forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020) en el Modelo Nacional de Policía de Proximidad.

El Fondo, sin duda, fomenta la institucionalización de los procesos a nivel local para darle seguimiento al ejercicio de los recursos del FASP de diversas formas. Esto tiene en parte su fundamento y obligación en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los artículos 28 a 30 y 3 a 7 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (CGAER-FASP). Además, es una de las obligaciones señaladas en el Convenio de Coordinación FASP 2022: se plantea un Seguimiento y evaluación de los programas y subprogramas mediante la asignación de un presupuesto de \$6,254,347.32 para esta tarea de los cuales el estado de Morelos aportará \$5,354,347.32 y la Federación \$900,000.00. Esto se realiza también de manera sistematizada mediante el reporte trimestral de la Matriz

de Indicadores para Resultados; también mediante la evaluación realizada por una entidad externa y reportada en el Informe Estatal de Evaluación FASP 2022.

En el análisis de los mecanismos de coordinación se observan limitaciones en el sistema de seguimiento para reportar los avances con las instituciones beneficiarias, lo cual denota problemas para cerrar el ejercicio con un 100% de aprovechamiento de los recursos FASP y en la rendición de cuentas de las metas de las instituciones [...] y No existe un sistema de indicadores compartido con las instituciones beneficiarias que les permita conocer “a la vista” y en tiempo real los avances y cuellos de botella que pudieran tener los programas apoyados por los recursos federales.” (SESESP, 2023, p. 269). Además, no es posible verificar como son utilizados por las instancias ejecutoras.

Por otra parte, la revisión de la MIR trimestral muestra algunos problemas sistemáticos; generalmente, no presenta una línea de base ni una medida adecuada de las metas, por lo que no se puede evaluar el seguimiento en cuanto a los logros de la aplicación de los recursos en cada uno de los programas prioritarios marcados en el Convenio de Coordinación y su Anexo técnico, esto disminuye o evita conocer con los reportes sistemáticos cuál es la contribución de los recursos asignados y aplicados del FASP Morelos 2022 a su Fin, reducir la inseguridad y los delitos de alto impacto en el estado de Morelos y en cada uno de sus municipios, medidos en una tasa por cada cien mil habitantes. Y esto, por supuesto, no se conoce en cada una de las autoridades, los integrantes de las fuerzas de seguridad y los ciudadanos de cada uno de esos órdenes de gobierno locales y las unidades ejecutoras que reciben recursos del FASP, población objetivo directo e indirecto porque reciben los recursos del Fondo o los beneficios de la seguridad.

Asimismo, los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia dirigidos a la población cumplen con las características mínimas. Al momento de la evaluación existía una carencia relacionada con la inoperancia de la página de internet pero fue subsanada. Esta condición ayudó a que pudiera ser revisada la información de los reportes trimestrales o de estudios, como el de evaluación reporte del informe estatal de evaluación FASP 2022, y pueda consultarse por los ciudadanos en general o la población objetivo beneficiaria directa o indirecta de la aplicación de los recursos del Fondo.

Por último, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Morelos cumple con el establecimiento de mecanismos para dar seguimiento y evaluación de sus resultados a nivel estatal de la aplicación de los programas de prioridad nacional en materia de seguridad como se establece en el marco normativo con el que opera el FASP, el cual determina que el Sistema de Seguimiento, como lo establece el artículo 16 de los CGAER-FASP, “será la única fuente de información oficial para que las entidades federativas informen al Secretariado Ejecutivo los avances en el ejercicio de los recursos del financiamiento conjunto incluyendo rendimientos financieros”.

VIII. Módulo 6. Complementariedades y coincidencias.

El análisis realizado sobre la existencia de complementariedades y coincidencias en FASP contribuye en tener una gestión gubernamental eficiente, optimizar los recursos, facilitar la colaboración interinstitucional y favorecer la consecución de los objetivos. De esta forma, se identificó que el FASP de acuerdo con su propósito “las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas fortalecen sus capacidades institucionales”, el cual encuentra complementariedades respecto de sus objetivos a nivel propósito con seis programas presupuestarios estatales que a continuación se mencionan:

Programa presupuestario: E239. Prevención del delito con participación ciudadana.

- **Propósito:** Los habitantes del estado participan en la prevención del delito, por lo que se atienden las causas que generan la violencia y la delincuencia.
- **Dependencia o Entidad:** Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- **Población o área de enfoque:** habitantes del estado participan en la prevención del delito.

Programa presupuestario: E240. Academia Estatal de Estudios Superiores En Seguridad.

- **Propósito:** Los elementos policiales con función preventiva y custodia penitenciaria.
- **Dependencia o Entidad:** Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- **Población o área de enfoque:** policiales estatales y municipales con función preventiva capacitados.
- **Componente 1:** Capacitaciones para elementos policiales con función preventiva otorgadas.

Programa presupuestario: E019 Seguridad Pública del Estado de Morelos.

- **Propósito:** Los delitos en el estado de Morelos disminuyen por medio del Fortalecimiento de la coordinación operativa y la capacidad de respuesta.
- **Dependencia o Entidad:** Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- **Población o área de enfoque:** Personas del estado de Morelos.

Programa presupuestario: E243 Registro Público Vehicular.

- **Propósito:** Los propietarios vehiculares cuentan con certeza jurídica de su vehículo y mayores posibilidades de recuperar su bien en caso de robo.
- **Dependencia o Entidad:** Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- **Población o área de enfoque:** Propietarios vehiculares del estado de Morelos.

Programa presupuestario: K086. Infraestructura Pública.

- **Propósito:** La demanda de obra pública es atendida.
- **Componente 1:** Infraestructura de seguridad pública construida o rehabilitada.
- **Componente 2:** Infraestructura de procuración de justicia construida o rehabilitada.
- **Dependencia o Entidad:** Secretaría de Obras Públicas.

Los programas presupuestarios *E239. Prevención del delito con participación ciudadana*, *E240. Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad*, *E019. Seguridad pública del Estado de Morelos* y *E243. Registro Público Vehicular* a cargo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública establecen una coincidencia con el FASP, principalmente por su relación con los programas y subprogramas establecidos en el Convenio de Colaboración y Anexo técnico como el Programa de Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública, Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana y Programa de fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE).

Asimismo, los programas presupuestarios *E239. Prevención del delito con participación ciudadana*, *E240. Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad*, *E019. Seguridad Pública del Estado de Morelos*, y *E243. Registro Público Vehicular* a cargo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública también podrían observarse como una complementariedad al FASP porque si bien no expresan en sus propósitos la creación de capacidades institucionales, si es posible observar que establecen un complemento o contribuyen a fortalecer esas capacidades mediante su propósito, como son los casos de la participación en la prevención del delito, fortalecimiento de la coordinación operativa y la capacidad de respuesta, certeza jurídica de su vehículo y mayores posibilidades de recuperar su bien en caso de robo. En el caso específico del programa presupuestario *E240. Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad* su complementariedad se observa en el “Componente 1. Capacitaciones para elementos policiales con función preventiva otorgadas”, que a través de las capacitaciones para elementos policiales con función preventiva otorgadas se establece esta relación, es decir, dado que no se tiene información específica de las personas capacitadas por los subprogramas del FASP es posible que el programa presupuestario pudiera complementar la capacitación de los policías que no han sido capacitados.

El programa presupuestario *K086. Infraestructura pública* a cargo de la Secretaría de Obras Públicas es complementario del FASP. Su propósito establece que “La demanda de obra pública es atendida” y en sus componentes “componente 1: Infraestructura de seguridad pública construida o rehabilitada” y “componente 2: Infraestructura de procuración de justicia construida o rehabilitada” se establece esa complementariedad con el artículo 45, inciso V donde se destina el recurso del FASP a “la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para

adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza”.

A nivel federal el FASP tiene complementariedad con el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024 se enfoca en reducir la violencia y la delincuencia a través de estrategias de prevención. El programa a través del “objetivo prioritario 3. Mejorar la respuesta de las instituciones de seguridad para prevenir la comisión de delitos, está orientado a impulsar la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, mediante el fortalecimiento de las policías estatales y municipales, [...], objetivo prioritario 4. Prevenir las conductas y factores que propicien la violencia de género se establecerá de manera prioritaria la perspectiva de género en materia de seguridad, la capacitación de elementos de las instituciones de seguridad y primeros respondientes”.

En otro momento se habría considerado el Fondo para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública en municipios y estados (FORTASEG) pero desde 2021 se dejaron de asignar recursos a este Fondo. Asimismo, el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) podría considerarse para años futuros ya que empezó a operar en 2023.

A nivel estatal existen cuatro programas presupuestarios que agregan valor al Fondo. En este sentido, se identificaron los programas presupuestarios que a continuación se mencionan:

El Programa E239. Prevención del delito con participación ciudadana agrega valor al Fondo dado que sus acciones contribuyen a fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad pública con una perspectiva de participación ciudadana. **El Programa E240. Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad** agrega valor al Fondo porque complementa las capacitaciones que probablemente no se alcanzan a realizar con los recursos del FASP potenciado el alcance de la capacitación. **El Programa E019. Seguridad Pública del Estado de Morelos** agrega valor al Fondo porque complementa las capacitaciones, certificaciones y evaluaciones de persona, contribuye a potenciar el equipamiento del personal, genera e intercambia información para mejorar las condiciones de seguridad pública e incrementar las capacidades institucionales. **El Programa E243. Registro Público Vehicular** agrega valor al Fondo porque complementa el intercambio de información, capacita a funcionarios y en conjunto contribuye a potenciar las capacidades institucionales y mejorar la coordinación de seguridad pública.

Por último, se identificaron sinergias a nivel federal que pueden contribuir al cumplimiento de los objetivos que establece el FASP como mecanismo que asigna recursos federales a las entidades federativas y municipios para fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad pública. A nivel federal, solo se

encontró un plan que comparte similitudes en términos de sus objetivos y alcances en temas de seguridad y el fortalecimiento institucional. En este sentido, a continuación, se señalan los hallazgos federales que podrían generar sinergias con el FASP.

A nivel federal se identificó el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024, el cual se enfoca en reducir la violencia y la delincuencia a través de estrategias de prevención. Una consideración es la reciente creación en el (PEF) 2023 del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP): es un Fondo a través del cual la federación transfiere recursos al Secretariado Ejecutivo del SNSP para beneficiar a las entidades federativas en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatal y municipal. También la desaparición del Fondo para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG).

A nivel estatal, se identifican sinergias con la Comisión Estatal de Seguridad Pública que potencian los objetivos del Fondo, sus programas y del Convenio de Colaboración y Anexo técnico a través de los programas *presupuestarios E239. Prevención del delito con participación ciudadana, E240. Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad, E019. Seguridad pública del Estado de Morelos y E243. Registro Público Vehicular* los cuales podrían contribuir a los objetivos de participación en la prevención del delito, capacitar a los elementos policiales con función preventiva y custodia penitenciaria, fortalecer la coordinación operativa y la capacidad de respuesta.

Otros programas que fortalecen los objetivos del Fondo son el *K086. Infraestructura pública* a cargo de la Secretaría de Obras Públicas contribuye a generar sinergias atendiendo a la demanda de obra pública y específicamente con la infraestructura de seguridad pública y procuración de justicia; y el programa *P111. Gobernabilidad* a cargo de la Secretaría de Gobierno podría fortalecer al Fondo a partir de la población o área de enfoque destinada a las manifestaciones solucionadas de la ciudadanía, grupos organizados, municipios y comunidades indígena, las cuales se intervienen a partir de mesas de negociación donde intervienen policías y ciudadanos para solucionar sus problemas.

IX. Módulo 7. Calidad de la información.

El análisis de la calidad de la información en el FASP resulta de vital importancia debido a los cimientos que establecen para la toma de decisiones estratégicas. En la medida que la calidad de la información es precisa, completa y confiable mejora la transparencia y rendición de cuentas. Así, el FASP cumple con cinco de las características establecidas para monitorear su desempeño. La información del Fondo es oportuna porque se genera continuamente y está disponible periódicamente para conocer el avance programático presupuestal de los programas y subprogramas, la cual se incorpora en el Sistema de Seguimiento, como lo establece el artículo 16 de los CGAER-FASP, “será la única fuente de información oficial para que las entidades federativas informen al Secretariado

Ejecutivo los avances en el ejercicio de los recursos del financiamiento conjunto incluyendo rendimientos financieros. El Secretariado Ejecutivo podrá determinar mecanismos alternos o complementarios para este fin”. (CGAER-FASP, 2017, artículo 16) Además, como se señala en los CGAER-FASP, mediante los reportes trimestrales de la MIR a la Secretaría de Hacienda, “así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, considerando lo siguiente: I. El avance presupuestal y de cumplimiento de metas por programa con prioridad nacional y/o subprogramas y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, y II. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las reprogramaciones realizadas. Esto se informará mensual y trimestralmente a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento. Las entidades federativas deberán de conciliar la información de este informe con sus secretarías de Finanzas o equivalente (CGAER-FASP, art. 16)”.

La segunda característica es que la información generada es confiable, la cual es validada y revisada por las personas que tienen funciones de enlaces en la dependencia, lo que permite tener una validación y posteriormente comprobar con documentos verificables los gastos y actividades realizadas con los recursos del Fondo.

La tercera característica es que está sistematizada, es decir, la información se incorpora en el sistema de seguimiento lo que permite tener un orden y claridad de la información que previamente fue verificada y el sistema contribuye a generar la sistematización requerida y ofrecer reportes periódicos.

La cuarta característica es que la información es pertinente respecto a su gestión, lo cual permite medir los indicadores que se tienen establecidos a nivel de actividades y componentes de la MIR aunque estos no reflejen en este momento el contexto estatal.

La quinta característica es la actualización periódica que se tiene que realizar y su disponibilidad para monitorear el Fondo, la cual es verificable en el sistema de seguimiento y en los reportes mensuales y trimestrales que se realizan para observar el avance de las metas y dar seguimiento a la MIR. Sin embargo, es preciso mencionar que en la información que se genera no solo a partir del sistema de seguimiento también de las evaluaciones no ha sido utilizada para medir y mejorar el desempeño del Fondo, lo cual se debería considerar como un aspecto importante para incorporar en la mejora continua.

Además, la información que genera el Fondo en ocasiones es posible verificarla, debido a que el Fondo cumple con tres características establecidas. La primera está relacionada con que la información del Fondo para la ejecución cumple con lo establecido en los documentos normativos que se observa en el Anexo técnico donde se muestran los programas y subprogramas que tienen recursos para ejecutarse. En este sentido, a través del archivo en excel proporcionado y denominado “Estructura Programática FASP 2020 (cierre del ejercicio)” se observa

la distribución de los recursos de acuerdo con los programas y subprogramas del Fondo.

La segunda característica es que incluye actividades, acciones, programas ejecutados con información desagregada por capítulo, concepto, partida y bien de los programas con prioridad nacional y subprogramas, lo cual permite conocer las fuentes de financiamiento por cada uno de los rubros, las unidades de medida, las modificaciones de los montos de los recursos, las unidades de medida y el comportamiento de las metas en el año.

La tercera característica es que la información proporcionada está sistematizada en una hoja de excel que permite darle un seguimiento y conocer la distribución del gasto, sus adecuaciones, el cumplimiento de metas y sus ajustes, los programas y subprogramas, las fuentes de recursos, las dependencias a cargo de los recursos. Sin embargo, a lo largo de la evaluación se ha mencionado la necesidad de establecer un diagnóstico y una mejor forma de identificar la población objetivo o el área de enfoque a nivel estatal con la finalidad de estar en mejores condiciones de medir los cambios que se realizan a partir de las intervenciones públicas. En este sentido, se recomienda como un área de oportunidad el **generar un diagnóstico específico y determinar la población objetivo y área de enfoque para atender los lineamientos del fondo y mejorar el desempeño.**

Por otra parte, la información relacionada con los componentes de la MIR vigente del Fondo cumple con dos características. La primera característica es que la información a nivel de componente puede ser verificada públicamente. En la pregunta 13 se establece que esta información es verificable de acuerdo a los criterios que establece CONEVAL para verificar las fuentes de información.

La segunda característica es que la información relacionada con los componentes corresponde con lo establecido en los documentos normativos del Fondo como son la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración y el Anexo técnico de los cuales ya se tiene establecida a nivel federal la MIR, sus componentes y actividades.

Por otro lado, existe una complicación para determinar la participación y las acciones que se realizan a nivel municipal. Algunas condiciones desde el diagnóstico y la determinación de la población objetivo o área de enfoque no favorecen que se pueda determinar los resultados desagregados a nivel municipal. Solo en los rubros presupuestales es posible observar las aportaciones de forma agregada pero no se logra identificar las aportaciones individuales de los municipios que participan en este Fondo y sus acciones no logran verse desglosadas ni asociadas a la problemática local como la capacitación de los policías municipales que lo requieran, ni el déficit de equipamiento, por mencionar algunos asuntos. Asimismo, la ausencia de un diagnóstico y la falta de claridad en la determinación de la población objetivo o área de enfoque no permiten verificar los beneficios que tiene la población o esta área donde se interviene a partir de las actividades que establece el Fondo.

La información generada por el FASP muestra una relevante relación con el avance de la consecución de los objetivos, ya que cumple con tres características que propone la evaluación. La primera característica que se identifica en su cumplimiento es que puede ser verificable públicamente en los informes trimestrales y en el informe definitivo de indicadores del FASP 2022. Asimismo, en el cierre de ejercicio de la estructura programática FASP 2022 también puede observarse la evolución del cumplimiento de metas y objetivos.

La segunda característica es que permite la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados de forma general en el estado de Morelos, lo cual se observa en la estructura programática FASP 2022 (cierre del ejercicio) donde se desagrega la información a nivel de partida, capítulo y bien, asociada a los programas y subprogramas de prioridad nacional establecidos por el Fondo.

La tercera característica es que existe una explicación y justificación -aunque sea escueta- de las razones de las modificaciones de las metas. En el caso de las modificaciones de las metas, el informe definitivo de indicadores del FASP 2022 proporciona una columna donde establece una justificación por las metas modificadas y aunque en su mayoría lo atribuye a “otras causas”, se complementa con las columnas de “detalle” donde se establece una explicación mayor aunque se limita a explicar que las modificaciones realizadas estuvieron determinadas porque “no se presupuestó recurso FASP” para las actividades en las que existieron modificaciones de las metas.

Existen dos áreas de oportunidad que se han sugerido con anterioridad. La primera está determinada por la definición clara del área de enfoque, la cual permitiría identificar el lugar donde se realizan las intervenciones de forma precisa, pero al no contar con esta determinación los esfuerzos se diluyen en todo el territorio del estado de Morelos. La segunda complementa al área de enfoque, ya que tampoco se ha definido claramente la población objetivo y aunque en algunos rubros se reportan algunos beneficios a un número de personas no es posible determinar si esas personas forman parte de la población objetivo, si los beneficiarios son los mismos o diferentes en las actividades reportadas y si se modifican sus condiciones iniciales a partir de la intervención pública. Por lo cual es necesario avanzar en la creación de un diagnóstico y la definición de la población.

Por último, a partir de la revisión de las evaluaciones externas (institucional) que se han realizado y después de este ejercicio de evaluación de desempeño específica, se propone realizar una evaluación de diagnóstico para identificar las problemáticas locales y determinar la población que se requiere atender para mejorar la intervención pública tanto en la población que requiera la intervención como la definición adecuada del área de enfoque, estableciendo acciones oportunas a los municipios y personas que lo requieran.

Por otra parte, podrían avanzar en la propuesta de una evaluación de impacto que permita conocer el cambio en la población a lo largo de los años que se ha utilizado

los recursos del Fondo y si en verdad ha traído un beneficio o no ha generado grandes cambios.

X. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones.

A partir de los diferentes temas de la evaluación del FASP se realizó un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA) que puede observarse de forma más detallada en el anexo 9. En este sentido, se muestra a continuación los aspectos más relevantes por tema de la evaluación y dimensión del FODA realizado.

Módulo 1. Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención.

Fortaleza: El FASP Morelos sigue la planeación del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos 2019-2024 y de los programas y subprogramas del convenio y Anexo técnico de 2022.

Debilidad: La entidad federativa no cuenta con un diagnóstico específico que integre las necesidades y problemáticas que pretende atender o resolver el Fondo en el estado.

Recomendación: Elaborar un diagnóstico específico para el Fondo de acuerdo con los TdR desarrollados por la SHCP y el CONEVAL, en el que se considere al menos: las causas, efectos y características del problema o necesidad; la caracterización y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo, así como su ubicación territorial; el periodo de revisión y actualización para conocer la evolución del problema; la justificación teórica y empírica de la intervención, y el árbol del problema; la magnitud de la problemática en términos de recursos necesarios y de distribución geográfica en un periodo determinado.

Módulo 2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Fortaleza: La entidad federativa genera reportes trimestrales de la MIR que dan seguimiento a la aplicación de los recursos del Fondo y a los resultados en términos del avance presupuestario.

Oportunidad: Utilizar la información que se encuentra en las fuentes y medios oficiales para contar con los resultados históricos de algunos indicadores de la MIR, por ejemplo, fin y propósito a nivel nacional.

Debilidad: De la forma como están contruidos los indicadores de la MIR federal y de los reportes trimestrales, solo reporta en qué medida se aplicó el recurso en lo comprometido, pero no dan cuenta de los resultados de la ejecución de los recursos del Fondo para la mejora de la seguridad pública estatal y municipal.

Debilidad: Los indicadores de la MIR federal y de los reportes trimestrales no cuentan con el planteamiento explícito de las metas.

Debilidad: Los indicadores de la MIR federal y de los reportes trimestrales no cuentan con línea base y tampoco muestran metas claras que permitan medir su desempeño a lo largo del tiempo.

Debilidad: Los indicadores de la MIR federal y de los reportes trimestrales no cuentan con medios de verificación que reflejen el desempeño y la situación del estado de Morelos.

Recomendación: Se recomienda desarrollar los indicadores de la MIR de fin y propósito a nivel estatal para un mayor enfoque de resultados y poder medir los efectos de los recursos en la entidad federativa. Es importante que los indicadores reflejen la realidad local para medir el desempeño de la intervención pública en el área de intervención, la cual también tendrá que ser determinada porque no está bien definida el área de intervención.

Recomendación: Se recomienda revisar el diseño de los indicadores y con ello el tipo de avances con los que la entidad federativa reporta los resultados de la aplicación de los recursos. La evaluación muestra que los indicadores no reflejan la realidad local ni su contribución a nivel nacional por lo que es necesario establecer indicadores asociados a la información estatal.

Recomendación: Se recomienda establecer las metas considerando el cumplimiento de las siguientes características: deben ser realistas y retadoras, es decir, deben ser posibles de cumplir con los recursos disponibles, sin caer en el error de establecer metas fáciles de lograr; deben establecerse de manera clara y entendible, para que cualquiera pueda monitorear el avance en el logro de los objetivos.

Recomendación: Se recomienda establecer la línea base para cada uno de los indicadores, entendiéndose como el valor que fija un punto de partida, es decir, la situación inicial del indicador, que permite establecer y definir las metas que se pretenden alcanzar, y evaluar y dar seguimiento al objetivo.

Recomendación: Se recomienda reportar los medios de verificación, es decir, las fuentes de información que se utilizarán para calcular los indicadores. Los medios de verificación pueden ser documentos oficiales (estadísticas institucionales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública), documentos o reportes internos que genera el Fondo (Informes de auditorías, registros contables), bases de datos, entre otros.

Módulo 3. Consistencia entre los elementos del diseño.

Oportunidad: El FASP en el estado de Morelos no cuenta con un plan estratégico específico para el Fondo que cumpla con las características de los TdR.

Recomendación: Elaborar un documento de planeación estratégica específico para el Fondo que cumpla con: seguir un procedimiento establecido en un documento oficial; los objetivos a alcanzar en un horizonte de al menos cinco años; establezca los resultados que se pretenden alcanzar con la ejecución del Fondo y sean consistentes con lo establecido en el fin y el propósito de su(s) MIR vigente(s) estatal(es); cuente con indicadores para medir los avances en el logro de sus objetivos consistentes con lo establecido en sus(s) MIR vigente(s) estatal (es).

Módulo 5. Mecanismos de coordinación.

Oportunidad: La página de internet como mecanismo de intercambio de información con los diferentes usuarios y con la ciudadanía en general tiene un funcionamiento intermitente por lo que es necesario que sea más estable en su funcionamiento.

Recomendación: Establecer acciones tendientes a mejorar la página de internet para que funcione adecuadamente, tenga una actualización constante y permita consultarse de forma fácil y adecuada.

Módulo 6. Complementariedades y coincidencias.

Fortaleza: El Fondo se complementa con varios programas presupuestarios a nivel estatal que permiten potenciar las capacidades institucionales.

Módulo 7. Calidad de la información.

Fortaleza: Existencia de información del gasto desagregada a nivel de capítulo y partida, lo que permite identificar tanto la fuente de ingreso como el gasto específico a nivel de programa y subprograma prioritario que atiende el Fondo.

Recomendación: Generar un diagnóstico específico y definir claramente los tipos de población que atiende el Fondo



XI. Conclusiones y valoración de la pertinencia del Fondo.

El análisis del Fondo presenta hallazgos importantes que permiten identificar a algunos de los elementos que contribuyen a cumplir con los objetivos que el Fondo establece desde su origen. A pesar de ser un Fondo con lineamientos generales a nivel federal el proceso que sigue para ser operable a nivel estatal específicamente en el estado de Morelos presenta algunas deficiencias que no contribuyen a desarrollar las actividades a plenitud y tampoco identificar aspectos como la población objetivo, el área de enfoque, las acciones desagregadas a nivel municipal, la evolución que tiene la población ni los beneficiarios.

Aunque existen fortalezas que permiten al Fondo operar de manera inercial es importante mencionar que el establecer lineamientos generales limita en cierto grado la consecución de objetivos. Estas condiciones se ven reflejadas principalmente en la Matriz de Indicadores para Resultados dónde la carencia de una línea base indicadores adecuados y sobre todo un diagnóstico aterrizado a la realidad local no permite identificar cuáles han sido los verdaderos avances en la implementación de los recursos del Fondo.

Si bien se muestran acciones que resaltan y pueden contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la seguridad en el estado de Morelos estas se quedan limitadas por la falta de condiciones para identificar aspectos tan importantes como la población objetivo, el área de enfoque y principalmente la realidad por la que atraviesa el estado de Morelos en cuestión de seguridad.

La relevancia del Fondo para atender la problemática de la inseguridad en el estado de Morelos es de vital importancia porque es una fuente importante de recursos para atender esta problemática. Bajo estas condiciones es necesario avanzar en la definición de una población objetivo más adecuada a la realidad local, delimitar de una forma mejor el área de enfoque, darle un seguimiento a las acciones que permita identificar la evolución de la atención y la prestación de servicios a la población objetivo y principalmente asociarlo a la problemática local utilizando indicadores e información sobre la incidencia delictiva en el estado de Morelos.

Valoración final

Módulo	Nivel promedio
Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3.5
Consistencia entre los elementos del diseño	2.5

Módulo	Nivel promedio
Alineación del Fondo a la Planeación Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	4
Mecanismos de coordinación	4
Calidad de la información	2.5
Elementos adicionales (en su caso)	
Valoración final	3.25

La valoración del final que se presenta es 3.25 sobre 4 puntos. Este resultado es una valoración a partir de los hallazgos encontrados a lo largo del documento.

Como se observa en el anexo 10, la presentación de los resultados es el promedio de las calificaciones por módulo. En el módulo de justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención se observa una calificación promedio de 3 de los 4 puntos totales. En este apartado se observan algunas deficiencias ante la ausencia de un diagnóstico específico del Fondo a nivel estatal y la falta de definición de una población objetivo y un área de enfoque bien delimitada.

En el módulo Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se observa una calificación promedio de 3.5 de los 4 puntos totales. En este apartado se observan algunas áreas de oportunidad relacionadas con la mejora de los indicadores que requieren incorporar la población total y variables relacionadas con la información del estado de Morelos en lugar de continuar con información relacionada con el nivel federal, lo cual es necesario adecuar la MIR a las condiciones locales.

En el módulo matriz de consistencia entre los elementos del diseño se observa una calificación promedio de 2.5 de los 4 puntos totales. En este apartado se observan algunas debilidades debido a la ausencia de un plan estratégico del Fondo que pueda orientar los objetivos y acciones a mediano plazo, además de tener un programa de trabajo limitado y no incorporar las recomendaciones de las evaluaciones externas (institucional) para mejorar las acciones del Fondo.

En el módulo alineación del Fondo a la Planeación Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible se observa una calificación promedio de 4 de los 4 puntos totales. En este caso, es importante mencionar que existe una clara alineación a la planeación nacional e incorpora a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la alineación de sus acciones, este resultado está relacionado por el diseño desde la federación del mismo Fondo.

En el módulo mecanismos de coordinación se observa una calificación promedio de 4 de los 4 puntos totales. Su calificación está relacionada con que el mecanismo de transparencia de la página de internet funciona adecuadamente y esto abona en tener un canal adecuado para conocer la información del Fondo.

En el módulo calidad de la información coordinación se observa una calificación promedio de 2.5 de los 4 puntos totales. Esta calificación es resultado del análisis de los informes que genera el Fondo, donde en algunos es posible observar información oportuna, confiable, verificable y desagregada; sin embargo, existe un problema de definición sobre la población y área de enfoque lo que limita en gran medida conocer los efectos de la intervención pública a nivel de personas o municipios.

XII. Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018). Ley de Coordinación Fiscal. Ciudad de México.

Coneval (2013). Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Ciudad de México.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2023). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Última reforma publicada DOF del 25-04-2023. Ciudad de México, abril 25.

Consejo Ciudadano de Seguridad Morelos (Mayo de 2022). Delitos del Fuero Común Denunciados por Región y Municipio. Cuernavaca, Morelos.

INEGI (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018. Aguascalientes, Ags.

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (2021). Plan Estatal de Desarrollo 2019 2024, última reforma publicada en el Periódico oficial el 28 de julio de 2021. Cuernavaca, Morelos.

Secretaría de Gobernación (SEGOB) (2009). Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Ciudad de México.

Secretaría de Gobernación (SEGOB) (2017). Criterios Generales Para La Administración Y Ejercicio De Los Recursos Del Fondo De Aportaciones Para La Seguridad Pública De Los Estados Y Del Distrito Federal (CGAERFASP) Que Serán Aplicables Para El Ejercicio Fiscal 2017 Y Subsecuentes. Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda (2021). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. Ciudad de México, DOF, lunes 29 de noviembre.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2022). Programa Nacional de Seguridad Pública 2022-2024. Ciudad de México, DOF 05/12/2022.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (2023). Informe Estatal de Evaluación 2022. Evaluación Integral. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. Cuernavaca, Morelos.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022). Convenio de Coordinación entre el Poder Ejecutivo Federal por Conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos asistido por el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Hacienda y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Ciudad de México, febrero 4.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022). Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 (Fasp2022) celebrado con el Estado de Morelos. Ciudad de México, febrero 4.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022). Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022. Ciudad de México, agosto 26.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017). Términos de Referencia para la Evaluación Estratégica de Diseño y Orientación a Resultados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en el marco del PAE 2017. Ciudad de México, noviembre.



Anexo 1. Indicadores

Nombre del Fondo: de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Año de la evaluación: 2022.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
Fin	Tasa de Delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes.	[Número de presuntos delitos de alta impacto del fuero común (homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo) en el año t * 100 000] / Población nacional en el año t	No	No	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	No
Propósito	Índice de fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública de las entidades federativas.	[(Total de estado de fuerza estatal con CUP / Total de estado de fuerza estatal a certificar en el ejercicio fiscal) * 0.5 + (armamento adquirido con recursos FASP en el ejercicio fiscal) * 0.3 + (Total de municipios conectados a Plataforma México con recurso FASP en el ejercicio fiscal / Total de municipios a conectar en el ejercicio fiscal) * 0.2] * 100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
Componentes	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Control de Confianza con recurso FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en control de confianza con recurso FASP) * 100	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Componentes	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Desempeño realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño con recurso FASP) * 100	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Componentes	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de competencias básicas realizadas con recursos FASP, aprobados.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Sí

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
		Básicas con recurso FASP) * 100											
Componentes	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de formación inicial realizadas con recursos FASP, aprobados	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Formación Inicial realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP) * 100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Actividades	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP	(Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza con recurso FASP/ Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programado para evaluación de control de confianza, con recursos FASP) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Actividades	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en desempeño, con recursos FASP.												

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño con recursos FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Desempeño con recursos FASP) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Sí	
Actividades	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin.	(Total de recursos pagados en equipamiento (uniforme, vestuario y equipo de protección) / Total de recursos para equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) concertados)*100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Actividades	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de	(Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma de México presentadas / Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Sí

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
	Plataforma México	de Plataforma México programadas por la Entidad Federativa) *100											
Actividades	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Competencias Básicas con recursos FASP) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Sí
Actividades	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en formación inicial con recurso FASP	Aspirantes e Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en formación inicial con recurso FASP) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí

Nota. Se incluyen todos los indicadores de la(s) MIR del Fondo.

Anexo 2. Metas del Fondo.

Nombre del Fondo: de Aportaciones para la Seguridad Pública

Año de la evaluación: 2022

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de Delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes a nivel nacional.	Ninguna	Sí	La "Tasa de delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes" es adecuada para medir el cambio en las condiciones de seguridad, sin embargo, el indicador se define a nivel nacional y no a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	No	No, porque no ofrece línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	No	No, porque no ofrece línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	Debe establecerse una meta que: a) considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retadora; d) exprese de manera clara y completa la unidad de medida definida en el método de cálculo del indicador ³ ; e) se plantee desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.
Propósito	Índice de fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública de las entidades federativas.	Ninguna	Sí	El "Índice de fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública" es adecuado para estudiar las variaciones de dichas capacidades, sin embargo el indicador se	No	No, porque no ofrece línea de base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	No	No, porque no ofrece línea de base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	Debe establecerse una meta que: a) considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retadora; d) exprese de manera clara y completa la unidad de medida definida en el método de cálculo del indicador; e) se

³ CONEVAL (2020). Diseño de indicadores para el desarrollo social.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
				define a nivel de entidades federativas y no a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.					plantee desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.
Componentes	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados	80.97% de los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, son aprobados. La meta solo se establece en la MIR correspondiente al 4to cuatrimestre, lo cual es errado pues la meta es el objetivo cuantitativo que el fondo se comprometió alcanzar para el ejercicio fiscal 2022, no para un solo cuatrimestre.	Sí	El "porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados y aprobados" no es adecuado pues no considera el total de los integrantes de la fuerza estatal y/o municipal para el estado de Morelos, por lo que no es posible conocer la magnitud del conjunto que fueron evaluados y aprobados.	No	No. Si bien se establece la meta, no se consideró una línea base que permitiera saber cuál era la situación inicial y poder planear de forma efectiva lo que se pretendía alcanzar.	Sí	Sí, en la medida en que se conozca el total de la Fuerza Estatal y Municipal del estado de Morelos, para poder determinar el grado de avance, lo cual no es posible si sólo se conoce el porcentaje de los evaluados que fueron aprobados.	La meta debe reformularse de tal manera que: a) considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retadora; d) exprese de manera clara y completa la unidad de medida (el total del conjunto "Integrantes del estado de fuerza "y no sólo del subconjunto "evaluados-aprobados"); e) se plantee desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.
Componentes	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados.	Ninguna	No	Las MIR trimestrales indican que; "No se presupuestó recurso FASP para Evaluaciones del Desempeño.	No	No existe línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	No	No existe línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	Debe establecerse una meta que: a) considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retadora; d) exprese de manera

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
									clara y completa la unidad de medida (el total del conjunto "Integrantes del estado de fuerza" y no sólo el subconjunto "con evaluaciones de Desempeño realizadas-aprobados"); e) se plantee desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.
Componentes	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de competencias básicas realizadas con recursos FASP, aprobados.	Ninguna	No	Las MIR trimestrales indican que: "No se presupuestó recurso FASP para competencias básicas."	No	No existe línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	No	No existe línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	Debe establecerse una meta que: a) considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retadora; d) exprese de manera clara y completa la unidad de medida (el total del conjunto "Integrantes del estado de fuerza" y no sólo el subconjunto "con evaluaciones de Competencias básicas realizadas-aprobados"); e) se plantee desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.
Componentes	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con	5.43% de los integrantes del estado de fuerza	Sí	Las MIR del 1ero, 2do y 3er trimestre	No	No. Si bien se establece la meta, no se	Sí	Sí, en la medida en que se conozca el total	La meta debe reformularse de tal manera que: a)

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	evaluaciones de formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados	estatal y municipal con evaluaciones de Formación inicial realizadas con recursos FASP, son aprobados. La meta solo se establece en la MIR correspondiente al 4to cuatrimestre, lo cual es errado pues la meta es el objetivo cuantitativo que el fondo se comprometió alcanzar para el ejercicio fiscal 2022, no para un solo cuatrimestre. Asimismo, se indica una Meta modificada con el número 100, sin especificar si se trata de un número absoluto o relativo.		reportan una meta en "0". En cuanto a lo reportado para el 4to trimestre, el "porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación inicial realizadas con recursos FASP, aprobados", no es adecuado pues no considera el total de los integrantes de la fuerza estatal y/o municipal para el estado de Morelos, por lo que no es posible conocer la magnitud del conjunto con evaluaciones y aprobados.		consideró una línea base que permitiera saber cuál era la situación inicial y poder planear de forma efectiva lo que se pretendía alcanzar		de la Fuerza Estatal y Municipal del estado de Morelos, para poder determinar el grado de avance, lo cual no es posible si sólo se conoce el porcentaje de los que cuentan con evaluaciones y fueron aprobados.	considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retadora; d) exprese de manera clara y completa la unidad de medida (el total del conjunto "Integrantes del estado de fuerza" y no sólo del subconjunto "con evaluaciones-aprobados"); e) se plantee y mantenga desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.
Actividades	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP	En las MIR correspondientes al 1ero, 2do y 3er cuatrimestre, se señala la meta: 4.73% de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en	Sí	El "porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP", no es adecuado	No	No. Si bien se establece la meta, no se consideró una línea base que permitiera saber cuál era la situación inicial y poder planear de forma efectiva lo	Sí	Sí, en la medida en que se conozca el total de los aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal del estado de Morelos, para poder	La meta debe reformularse de tal manera que: a) considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retadora; d) exprese de manera clara y completa la

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
		<p>Control de Confianza, con recursos FASP.</p> <p>En la MIR correspondiente al 4to trimestre se señala la meta: 21.20% de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP.</p> <p>La meta es el objetivo cuantitativo que el fondo se comprometió alcanzar para el ejercicio fiscal 2022, por lo que es errado modificarla en el último cuatrimestre. Sólo al final se debe evaluar el grado de avance por encima o por debajo de lo planteado.</p>		<p>pues no considera el total de los aspirantes e integrantes de la fuerza estatal y/o municipal para el estado de Morelos, por lo que no es posible conocer la magnitud del conjunto que fueron evaluados con recursos FASP.</p>		<p>que se pretendía alcanzar.</p>		<p>determinar el grado de avance, lo cual no es posible si sólo se conoce el porcentaje de los evaluados con recursos FASP.</p>	<p>unidad de medida (el total del conjunto "aspirantes e integrantes del estado de fuerza "y no sólo del subconjunto "evaluados con recursos FASP"); e) se plantee y mantenga desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.</p>
Actividades	<p>Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en desempeño, con recursos FASP.</p>	Ninguna	Sí	<p>Las MIR trimestrales indican que; "No se presupuestó recurso FASP para Evaluaciones del Desempeño."</p>	No	<p>No existe línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.</p>	No	<p>No existe línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.</p>	<p>Debe establecerse una meta que: a) considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retardora; d)</p>

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
									exprese de manera clara y completa la unidad de medida (el total del conjunto "integrantes del estado de fuerza" y no sólo el subconjunto "evaluados en Desempeño con recursos FASP"); e) se plantee desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.
Actividades	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin.	En las MIR correspondientes al 1ero y 2do cuatrimestre no se señala como meta: "0". En la MIR correspondiente al 3er cuatrimestre se señala la meta: 7.52% de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial utilizados. En la MIR correspondiente al 4to cuatrimestre se señala la meta 92.47% de recursos concertados para	Sí	El "porcentaje de los recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin", no es adecuado pues no considera el total de los recursos para el estado de Morelos, por lo que no es posible conocer la magnitud del conjunto de recursos para la adquisición de equipamiento	No	No. Si bien se establece la meta, no se consideró una línea base que permitiera saber cuál era la situación inicial y poder planear de forma efectiva lo que se pretendía alcanzar.	Sí	Sí, en la medida en que se conozca el total de los recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial en el estado de Morelos, para poder determinar el grado de avance, lo cual no es posible si sólo se conoce el porcentaje de los recursos concertados utilizados.	La meta debe reformularse de tal manera que: a) considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retardora; d) exprese de manera clara y completa la unidad de medida (el total del conjunto "de los recursos para la adquisición de equipamiento" y no sólo del subconjunto "los recursos concertados utilizados"); e) se plantee y mantenga desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
		la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial utilizados. La meta es el objetivo cuantitativo que el fondo se comprometió alcanzar para el ejercicio fiscal 2022, por lo que es errado desagregarla por trimestres. Sólo al final se debe evaluar el grado de avance por encima o por debajo de lo planteado.		para la operación policial.					
Actividades	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México	Ninguna	Sí	Las MIR trimestrales indican que; "No se presupuestó recurso FASP para Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México"	No	No existe línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	No	No existe línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	Debe establecerse una meta que: a) considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retadora; d) exprese de manera clara y completa la unidad de medida (el total del conjunto "solicitudes de conectividad aceptadas para el estado de Morelos" y no sólo el subconjunto "solicitudes de

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
									conectividad presentadas"); e) se plantee desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.
Actividades	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en competencias básicas con recursos FASP	Ninguna	Sí	Las MIR trimestrales indican que; "No se presupuestó recurso FASP para Competencias Básicas.	No	No existe línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	No	No existe línea base ni meta a nivel estatal y/o municipal para el estado de Morelos.	Debe establecerse una meta que: a) considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retadora; d) exprese de manera clara y completa la unidad de medida (el total del conjunto "integrantes del estado de fuerza" y no sólo el subconjunto "evaluados en Competencias básicas"); e) se plantee desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.
Actividades	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en formación inicial con recurso FASP	En las MIR correspondientes al 1ero, 2do y 3er cuatrimestre, se señala la meta: 0% En la MIR correspondiente al 4to trimestre se señala la meta: 5.43% de aspirantes e integrantes del estado de fuerza	Sí	El "porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación inicial con recursos FASP", no es adecuado pues no considera el total de los	No	No. Si bien se establece la meta, no se consideró una línea base que permitiera saber cuál era la situación inicial y poder planear de forma efectiva lo que se pretendía alcanzar.	Sí	Sí, en la medida en que se conozca el total de los aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal del estado de Morelos, para determinar el grado de	La meta debe reformularse de tal manera que: a) considere el punto de partida o línea base; b) defina el nivel de mejora deseado; c) sea realista y retadora; d) exprese de manera clara y completa la unidad de medida (el total del conjunto

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
		<p>estatal y municipal evaluados en formación Inicial con recurso FASP. La meta es el objetivo cuantitativo que el fondo se comprometió alcanzar para el ejercicio fiscal 2022, por lo que es errado modificarla en el último cuatrimestre. Sólo al final se debe evaluar el grado de avance por encima o por debajo de lo planteado. Asimismo, se indica una Meta modificada con el número 100, sin especificar si se trata de un número absoluto o relativo.</p>		<p>aspirantes e integrantes de la fuerza estatal y/o municipal para el estado de Morelos, por lo que no es posible conocer la magnitud del conjunto que fueron evaluados en Formación inicial con recursos FASP.</p>				<p>avance, lo cual no es posible si sólo se conoce el porcentaje de los evaluados con recursos FASP.</p>	<p>“aspirantes e integrantes del estado de fuerza “y no sólo del subconjunto “evaluados con recursos FASP”); e) se plantee y mantenga desde el inicio hasta el final del periodo o ejercicio fiscal.</p>



Anexo 3. Propuesta de mejora de la matriz de indicadores para resultados.

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Objetivo del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea base	Meta programada	Medio de verificación	Observaciones
2022		4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		Tasa de homicidios dolosos/secuestro/extorsión/robo por cada cien mil habitantes a nivel estatal y municipal para el estado de Morelos	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del estado de Morelos para construir la paz	Mide la reducción de la Tasa de Delitos de alto impacto del fuero común por cada cien mil habitantes, para el estado de Morelos.	$\text{Número de homicidio dolosos/secuestro/extorsión/robo en el año} \div 100\,000 \div \text{Población estatal y municipal en el año} \times 100$	FIN	Estratégico	Eficacia	Descendente	ANUAL	Tasa de homicidio dolosos/secuestro/extorsión/robo por cada cien mil habitantes a nivel estatal y municipal	Tasa de homicidio dolosos/secuestro/extorsión/robo por cada cien mil habitantes en el periodo o ejercicio fiscal. Para ello es fundamental conocer el punto de partida (línea base).	Estadística de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	a) Debe agregarse porque no se encuentra en las MIR trimestrales. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.	
2022		4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		Índice de fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública del estado de Morelos	Las instituciones de seguridad pública estatal y municipales fortalecen sus capacidades institucionales	Mide el fortalecimiento de las capacidades de seguridad pública estatal y municipales del estado de Morelos	$(\text{Total de IFEM con CLUP} / \text{Total de IFEM a certificar en el ejercicio fiscal}) \times 0.5 + (\text{armamento adquirido con recursos FASP en el ejercicio fiscal}) \times 0.3 + (\text{Total de municipios del estado de Morelos conectados a Plataforma México con recurso FASP en el ejercicio fiscal} / \text{Total de municipios del estado de Morelos a conectar en el ejercicio fiscal}) \times 0.2 \times 100$	PROPOSITO	Estratégico	Eficacia	Ascendente	ANUAL	Índice de fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública estatal y municipal para el estado de Morelos	Índice de fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública estatal y municipal para el estado de Morelos que se quieren alcanzar en cada una de las dimensiones (estado de fuerza, armamento, municipios conectados a Plataforma México) de seguridad pública en el estado de Morelos	Indicadores y bases de datos de sobre las diferentes capacidades institucionales de seguridad pública estatal y municipal del estado de Morelos	a) Debe agregarse porque no se encuentra en las MIR trimestrales. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.	
2022		4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		Porcentaje de los integrantes del IFEM (IFEM) del estado de Morelos que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, y aprobados	IFEM del estado de Morelos con evaluaciones de control de confianza y esquemas de profesionalización aprobados	Mide el avance alcanzado en la aprobación de los exámenes de Control de Confianza aplicados con recursos FASP, de la Plantilla total (PT) del IFEM	$(\text{IFEM evaluados y/o aprobados en Control de Confianza} / \text{PT del IFEM}) \times 100$	COMPONENTE	Gestión	Eficacia	Ascendente	TRIMESTRAL	Porcentaje de la PT del IFEM evaluados y aprobados en Control de Confianza	Indicar el porcentaje que se quiere alcanzar de integrantes aprobados en Control de Confianza, en el periodo o ejercicio fiscal	PT de IFEM, con datos sobre los integrantes evaluados en Control de Confianza con recursos FASP y aprobados	a) Para conocer la magnitud real del porcentaje de integrantes "evaluados y aprobados", se debe considerar la PT de la fuerza estatal y municipal es del estado de fuerza. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.	
2022		4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		Porcentaje de IFEM con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados.	IFEM del estado de Morelos con evaluaciones de Desempeño aprobados	Mide el avance alcanzado en la aprobación de las evaluaciones de Desempeño con recursos federales del FASP, de la PT del IFEM	$(\text{IFEM aprobados en evaluaciones de Desempeño realizadas con recurso FASP} / \text{PT del IFEM}) \times 100$	COMPONENTE	Gestión	Eficacia	Ascendente	TRIMESTRAL	Porcentaje de la PT del IFEM aprobados en evaluaciones de Desempeño	Indicar el porcentaje que se quiere alcanzar de integrantes aprobados en evaluaciones de Desempeño de la PT del IFEM, en el periodo o ejercicio fiscal	PT de IFEM, con datos sobre los integrantes aprobados en evaluaciones de Desempeño de Competencias Básicas	a) Para conocer la magnitud real del porcentaje de integrantes "aprobados", se debe considerar la PT de la fuerza estatal y municipal es del estado de fuerza. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.	
2022		4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		Porcentaje de IFEM con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados	IFEM del estado de Morelos con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas y aprobadas	Mide el avance alcanzado en la aprobación de evaluaciones de Competencias Básicas con recursos federales del FASP, de la PT del IFEM	$(\text{IFEM aprobados en Evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recurso FASP} / \text{PT del IFEM}) \times 100$	COMPONENTE	Gestión	Eficacia	Ascendente	TRIMESTRAL	Porcentaje de la PT del IFEM aprobados en evaluaciones de Competencias Básicas	Indicar el porcentaje que se quiere alcanzar de integrantes aprobados en evaluaciones de Competencias Básicas de la PT del IFEM, en el periodo o ejercicio fiscal	PT de IFEM, con datos sobre los integrantes aprobados en evaluaciones de Formación Inicial	a) Para conocer la magnitud real del porcentaje de integrantes "aprobados", se debe considerar la PT de la fuerza estatal y municipal es del estado de fuerza. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.	
2022		4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		Porcentaje de IFEM con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados.	IFEM del estado de Morelos con evaluaciones de Formación Inicial aprobadas	Mide el avance alcanzado en la aprobación de evaluaciones de Formación Inicial con recursos federales del FASP, de la PT del IFEM	$(\text{IFEM aprobados en Formación Inicial realizadas con recurso FASP} / \text{PT del IFEM}) \times 100$	COMPONENTE	Gestión	Eficacia	Ascendente	TRIMESTRAL	Porcentaje de la PT del IFEM aprobados en evaluaciones de Formación Inicial	Indicar el porcentaje que se quiere alcanzar de integrantes aprobados en evaluaciones de Formación Inicial de la PT del IFEM, en el periodo o ejercicio fiscal	PT de IFEM, con datos sobre los integrantes aprobados en evaluaciones de Desempeño	a) Para conocer la magnitud real del porcentaje de integrantes "aprobados", se debe considerar la PT de la fuerza estatal y municipal es del estado de fuerza. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.	

2022	4	4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Porcentaje de aspirantes e IFEM del estado de Morelos evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP	Aspirantes e IFEM evaluados en Control de Confianza con recurso FASP	Mide el avance alcanzado en la realización de evaluaciones con recurso federal FASP a aspirantes e IFEM que necesita evaluación de Control de Confianza.	(Aspirantes e IFEM evaluados en Control de Confianza con recurso FASP / PT de aspirantes e IFEM) *100	ACTIVIDAD	Gestión	Eficacia	Ascendente	TRIMESTRAL	Porcentaje de la planilla total de aspirantes e IFEM del estado de Morelos evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP	Porcentaje de la PT de IFEM del estado de Morelos evaluados en Desempeño, en el año anterior al periodo o ejercicio fiscal	Indicar el porcentaje que se quiere alcanzar de aspirantes e IFEM evaluados en Control de Confianza de la PT de aspirantes y del IFEM, en el periodo o ejercicio fiscal. Para ello es fundamental conocer el punto de partida (línea base).	PT de IFEM, con datos sobre los aspirantes e IFEM evaluados en Desempeño con recursos FASP	a) Para conocer la magnitud real del porcentaje de integrantes "evaluados y aprobados", se debe considerar la PT de la fuerza estatal y municipal es del estado de fuerza. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.
2022	4	4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Porcentaje de IFEM evaluados en Desempeño, con recursos FASP.	IFEM evaluados en Desempeño, con recurso FASP.	Cuantifica el avance alcanzado por la institución de seguridad pública en la aplicación de evaluaciones de desempeño con recurso federal FASP a los IFEM.	(IFEM evaluados en Desempeño con recursos FASP / PT de IFEM) *100	ACTIVIDAD	Gestión	Eficacia	Ascendente	TRIMESTRAL	Porcentaje de la PT de IFEM del estado de Morelos evaluados en Desempeño, con recursos FASP	Porcentaje de la PT de IFEM evaluados en Desempeño, en el año anterior al periodo o ejercicio fiscal	Indicar el porcentaje que se quiere alcanzar de aspirantes e IFEM evaluados en Desempeño de la PT de IFEM, en el periodo o ejercicio fiscal. Para ello es fundamental conocer el punto de partida (línea base).	PT de aspirantes e IFEM, con datos sobre los aspirantes e IFEM evaluados en Control de Confianza con recursos FASP	a) Para conocer la magnitud real del porcentaje de integrantes "evaluados y aprobados", se debe considerar la PT de la fuerza estatal y municipal es del estado de fuerza. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.
2022	4	4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipo (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial	Adquisición de equipo (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial	Mide la proporción de recursos federales del FASP concertados para el equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) en apoyo de la función policial	(Total de equipamiento adquirido con recursos concertados (uniforme, vestuario y equipo de protección) / PT de IFEM que requieren equipamiento) *100	ACTIVIDAD	Gestión	Eficacia	Ascendente	TRIMESTRAL	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento, en el año anterior al periodo o ejercicio fiscal	Indicar el porcentaje que se quiere alcanzar de solicitudes de conectividad presentadas por el estado de Morelos, en el periodo o ejercicio fiscal. Para ello es fundamental conocer el punto de partida (línea base).	Registros administrativos de recursos y adquisiciones de equipamiento	a) Para conocer la magnitud real del porcentaje de integrantes "evaluados y aprobados", se debe considerar la PT de la fuerza estatal y municipal es del estado de fuerza. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.
2022	4	4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por el estado para enlazar al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, y aceptadas	Solicitudes presentadas y aceptadas de conexión de municipios del estado de Morelos al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México.	Mide el porcentaje de solicitudes que tramitan las Instituciones de Seguridad Pública Estatales ante el Centro Nacional de Información del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México.	(Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México presentadas por el estado de Morelos / Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México aceptadas) *100	ACTIVIDAD	Gestión	Eficacia	Ascendente	TRIMESTRAL	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por el estado de Morelos y aceptadas, en el año anterior al periodo o ejercicio fiscal	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por el estado de Morelos y que son aceptadas en el periodo o ejercicio fiscal. Para ello es fundamental conocer el punto de partida (línea base).	Registros administrativos de solicitudes enviadas y de solicitudes aceptadas	a) Para conocer la magnitud real del porcentaje de integrantes "evaluados y aprobados", se debe considerar la PT de la fuerza estatal y municipal es del estado de fuerza. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.	
2022	4	4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Porcentaje de IFEM evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP	IFEM evaluados en Competencias básicas, con recurso FASP	Mide el avance logrado por la institución de seguridad pública estatal en la aplicación de evaluaciones de competencias básicas con recursos federales del FASP a IFEM en el ejercicio fiscal	(IFEM evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP / PT del IFEM) *100	ACTIVIDAD	Gestión	Eficacia	Ascendente	TRIMESTRAL	Porcentaje de la PT de IFEM del estado de Morelos evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP	Porcentaje de la PT de IFEM evaluados en Competencias básicas, en el año anterior al periodo o ejercicio fiscal	Indicar el porcentaje que se quiere alcanzar de aspirantes e IFEM evaluados en Competencias básicas de la PT del IFEM, en el periodo o ejercicio fiscal. Para ello es fundamental conocer el punto de partida (línea base).	PT de aspirantes e IFEM, con datos sobre los aspirantes e IFEM evaluados en Competencias básicas con recursos FASP	a) Para conocer la magnitud real del porcentaje de integrantes "evaluados y aprobados", se debe considerar la PT de la fuerza estatal y municipal es del estado de fuerza. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.
2022	4	4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Porcentaje de aspirantes e IFEM evaluados en Formación Inicial con recursos FASP	IFEM evaluados en Formación Inicial, con recurso FASP	Cuantifica el grado de avance alcanzado por la institución de seguridad pública estatal en la aplicación de evaluaciones de Formación Inicial con recursos federales del FASP en el ejercicio fiscal a aspirantes e IFEM	(IFEM evaluados en Formación Inicial con recursos FASP / PT del IFEM) *101	ACTIVIDAD	Gestión	Eficacia	Ascendente	TRIMESTRAL	Porcentaje de la PT de IFEM del estado de Morelos evaluados en Formación Inicial, con recursos FASP	Porcentaje de la PT de IFEM evaluados en Formación Inicial, en el año anterior al periodo o ejercicio fiscal	Indicar el porcentaje que se quiere alcanzar de aspirantes e IFEM evaluados en Formación Inicial de la PT del IFEM, en el periodo o ejercicio fiscal. Para ello es fundamental conocer el punto de partida (línea base).	PT de aspirantes e IFEM, con datos sobre los aspirantes e IFEM evaluados en Formación Inicial con recursos FASP	a) Para conocer la magnitud real del porcentaje de integrantes "evaluados y aprobados", se debe considerar la PT de la fuerza estatal y municipal es del estado de fuerza. b) Debe agregarse la línea base. c) Debe agregarse Medio de verificación.



Anexo 4. Evolución de la cobertura.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Año de la evaluación: 2022

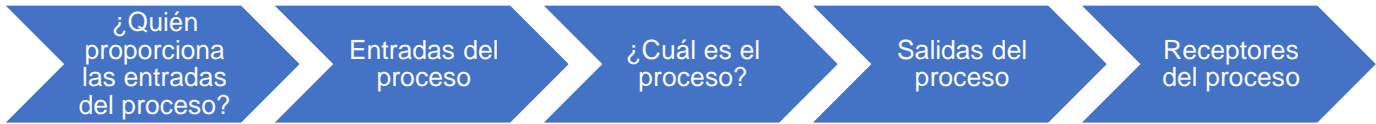
Población o área de enfoque	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Potencial (P)	No se identifica	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Objetivo (O)	Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	No se reporta el total de los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal para el estado de Morelos, por lo que no es posible conocer el porcentaje (un número como partes de cada cien)	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Atendida (A)	No se identifica	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato
$(A/O) \times 100$	Sin dato (%)	Sin dato (%)	Sin dato (%)	Sin dato (%)	Sin dato (%)

Anexo 5. Diagramas de flujo de la coordinación del Fondo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

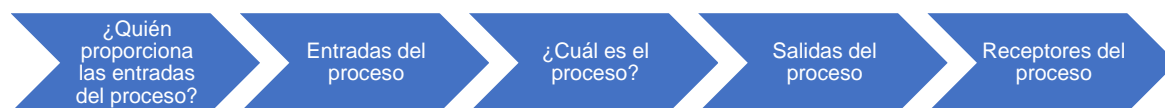
Año de la evaluación: 2022.

a) Diagrama de Alto Nivel (Diagrama PEPSU):



¿Quién proporciona las entradas del proceso?	Entradas del proceso	¿Cuál es el proceso?	Salidas del proceso	Receptores del proceso
El Consejo Nacional de Seguridad aprueba los criterios de distribución para la asignación de los recursos del FASP	El Secretariado Ejecutivo del SNSP y las entidades federativas prevén acciones para el proceso de concertación de recursos de Financiamiento Conjunto del Ejercicio Fiscal	Las entidades federativas elaboran propuestas de inversión y las presentan en los cinco días hábiles previos al proceso de concertación	Validación de la propuesta de inversión y su formalización	Entidad Federativa, una vez formalizados los documentos, Convenio y Anexos Técnicos, se suben en los sistemas de la Secretaría de Hacienda estatal
Instruye al Secretariado Ejecutivo del SNSP (SESNSP) publicar en el DOF fórmulas de distribución y resultados en los términos del art. 44 de la Ley de CF		La entidad federativa en coordinación con las áreas del SESNSP y otros representantes federales discernirán sobre requerimientos y necesidades descritas en los proyectos de inversión	Se suscriben los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos de acuerdo con el artículo 7 y el 44 de los Criterios Generales	

Para elaboración de los diagramas de alto nivel y diagramas de flujo, se utilizó la notación establecida en el documento "Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos" publicada por la SFP en la dirección electrónica: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56904/Gu_a_para_la_Optimizaci_n__Estandarizaci_n_y_Mejora_Continua_de_Procesos.pdf.

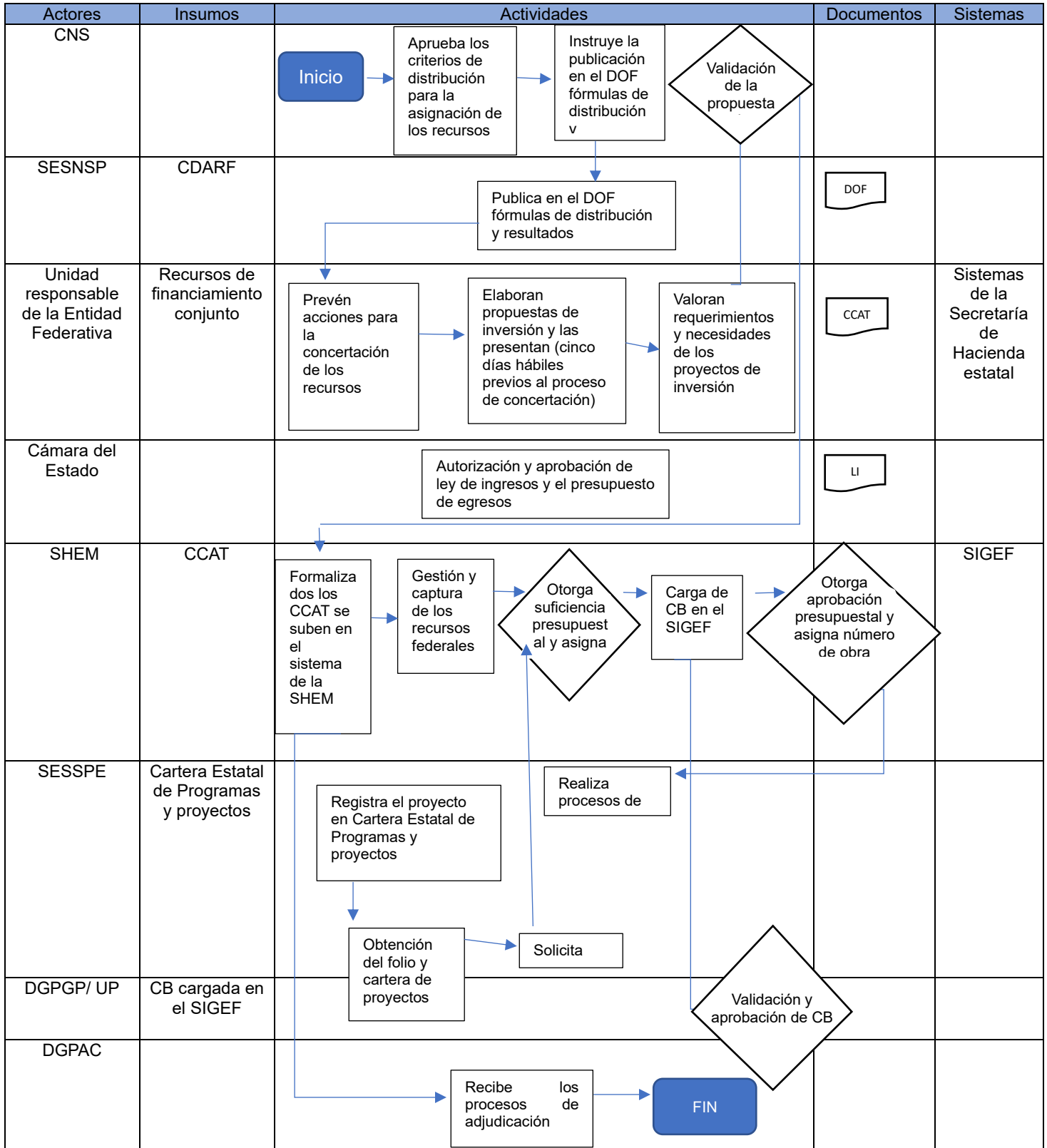


Para aprobación para capítulo 2000, 3000 o 4000				
Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Morelos	SH otorga suficiencia presupuestal y asigna número de proyecto	Carga de cédula básica en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF), para validación y aprobación de la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público (DGPGP) y la Unidad de Planeación adscritas a la SH	SH otorga la aprobación presupuestal del recurso, asignando número de obra	Se realizan los procesos de adjudicación ante la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos (DGPAC), según sea el caso. Nota: No se refieren las unidades ejecutoras
Para aprobación para capítulo 5000 o 6000				
*El Secretariado Ejecutivo del Sistema De Seguridad Pública Estatal (SESSPE) registra el proyecto en Cartera Estatal de Programas y Proyectos * Obtención del folio y cartera de proyectos	El SESSPE con base en la cartera de proyectos solicita suficiencia presupuestal y asignación de números de proyecto a la SH	*Secretaría de Hacienda otorga suficiencia presupuestal y asigna el número de proyecto *Carga de cédula básica en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF), para validación y aprobación de la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público (DGPGP) y la Unidad de Planeación adscritas a la SH	SH otorga la aprobación presupuestal del recurso, asignando número de obra	Se realizan los procesos de adjudicación ante la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos (DGPAC), según sea el caso. Nota: No se refieren las unidades ejecutoras

Fuente: Cronograma de Concertación de Recursos FASP, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



b) Diagrama de Flujo del Fondo



Nota: Información de subprocesos sujeta a confirmación con el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública Estatal

¿Quién?	¿Qué insumos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza programación y calendarización del presupuesto. 2. Solicita a la SHEM la transferencia/ apertura de la cuenta bancaria. 3. Capta y Ejerce los recursos. 4. Captura los resultados por trimestre. 5. Supervisa y valida el ejercicio y seguimiento de los recursos del Fondo en el Estado 	¿Qué documentos se generan?	¿Qué Sistema de Información?
---------	---------------	---	-----------------------------	------------------------------

CNS	Consejo Nacional de Seguridad
SESNSP	Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública
SESSPE	Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública Estatal
CDARF	Criterios de distribución para la asignación de los recursos del FASP
DOF	Diario Oficial de la Federación
CCAT	Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos
SHEM	Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos
SIGEF	Sistema Integral de Gestión Financiera
CB	Cédula Básica
LI	Ley de Ingresos del Estado
DGPAC	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
DGPGP	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
UP	Unidad de Planeación

Anexo 6. Complementariedades y coincidencias entre programas federales.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Año de la evaluación: 2022.

Nombre del PP. o Fondo coincidente o complementario	Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024
Modalidad y Clave	NA
Ramo	36
Propósito	Contribuir a la construcción de paz, la restitución de derechos y la promoción de bienestar a nivel comunitario, la generación de eficacia colectiva frente a los problemas de inseguridad y la reconstrucción de la legitimidad de las instituciones de seguridad y justicia frente a la población.
Población o área de enfoque objetivo	Entidades federativas
Tipos de Componentes que entrega a sus destinatarios	Servicios
Cobertura Geográfica	Nacional
Fuentes de Información	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
¿Es coincidente?	No
¿Se complementa?	Si
Argumentación	El Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia complementa las acciones del FASP ya que a partir de los objetivos prioritarios como el “objetivo prioritario 3 Mejorar la respuesta de las instituciones de seguridad para prevenir la comisión de delitos, está orientado a impulsar la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, mediante el fortalecimiento de las policías estatales y municipales, [...], objetivo prioritario 4.- Prevenir las conductas y factores que propicien la violencia de género se establecerá de manera prioritaria la perspectiva de género en materia de seguridad, la capacitación de elementos de las instituciones de seguridad y primeros respondientes” que se establecen en este programa se pueden alinear los programas y subprogramas que están establecidos en el FASP para obtener mejores resultados y economías de escala.
Recomendación	Realizar una alineación de los programas y subprogramas del FASP respecto de los objetivos prioritarios y estrategias para complementar los resultados de los indicadores.

Anexo 7. Valor agregado de los Programas presupuestarios al Fondo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Año de la evaluación: 2022.

Nombre del PP.	Características generales	Modalidad	Objetivos	Valor que agregan al Fondo
Prevención del delito con participación ciudadana	Sus acciones se centran en: 1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y de actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias; 2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria; 3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana; 4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, estatales y federal; 5. Asegurar la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública federal para la implementación de programas de prevención social.	E239	“Atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia”	Se considera que sí agrega valor al fondo dado que sus acciones contribuyen a fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad pública con una perspectiva de participación ciudadana.
Academia Estatal de Estudios Superiores En Seguridad	El Programa realiza capacitaciones a elementos policiales tanto de función preventiva como de custodia penitenciaria.	E240	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública en el estado mediante la disminución de los delitos para recuperar la paz y la tranquilidad de los morelenses	Se considera que sí agrega valor al fondo porque complementa las capacitaciones que probablemente no se alcanzan a realizar con los recursos del FASP potenciado el alcance de la capacitación.
Seguridad Pública del Estado de Morelos	El programa ofrece servicios de prevención y persecución del delito, certifica a elementos policiales, realiza evaluaciones de desempeño y control, compra equipamiento,	E019	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública en el estado mediante la disminución de los delitos para recuperar la paz y la	Se considera que sí agrega valor al fondo porque complementa las capacitaciones, certificaciones y evaluaciones de persona, contribuye a potenciar el

Nombre del PP.	Características generales	Modalidad	Objetivos	Valor que agregan al Fondo
	realiza investigación de quejas, ofrece servicios médicos, servicios de llamadas de emergencia e intercambia información de sus bases de datos		tranquilidad de los Morelenses	equipamiento del personal, genera e intercambia información para mejorar las condiciones de seguridad pública e incrementar las capacidades institucionales.
Registro Público Vehicular	El programa realiza acciones para actualizar la base de datos de vehículos automotores, ofrecer constancias de inscripción al REPUVE, revisión y detección de vehículos robados mediante la instalación de puntos de monitoreo, capacitación a los funcionarios	E243	Contribuir proporcionando certeza jurídica en los actos que se realizan con vehículos automotores, al registrar los vehículos en el REPUVE se mantendrá una base de datos completa y actualizada y así tener plenamente identificados los vehículos que circulan en territorio Estatal	Se considera que sí agrega valor al fondo porque complementa el intercambio de información, capacita a funcionarios y en conjunto contribuye a potenciar las capacidades institucionales y mejorar la coordinación de seguridad pública

Anexo 8. Sinergias con Fondos de Aportaciones Federales, políticas públicas o Programas presupuestarios federales.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Año de la evaluación: 2022.

Nombre del Fondo de Aportaciones Federales, política pública o PP.	Características generales	Modalidad	Objetivos	Sinergias que tendría con el Fondo
Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024	El programa establece objetivos, estrategias y acciones prioritarias que contribuyen a revertir el deterioro de las condiciones de seguridad pública en las regiones del país, la deficiente reinserción social de las personas privadas de la libertad, la coordinación ineficiente de políticas públicas de prevención con participación ciudadana, con estados y regiones, así como a prevenir la violencia contra las mujeres, NNA y jóvenes, con énfasis en la reeducación de agresores y masculinidades alternativas. Incluye, además, el fortalecimiento de la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, la reparación del daño y prevención de adicciones en adolescentes y jóvenes, así como incorporar las nuevas tecnologías en acciones de prevención, y fortalecer el marco jurídico para prevenir y sancionar los delitos cibernéticos.	NA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prevenir causas y factores de riesgo que generan violencia y delincuencia en grupos de población con mayor rezago social e incidencia delictiva. 2. Impulsar la pacificación del país mediante la participación ciudadana y comunitaria, la intervención con jóvenes y el desarme voluntario por la paz. 3. Mejorar la respuesta de las instituciones de seguridad para prevenir la comisión de delitos. 4. Prevenir las conductas y factores que propicien la violencia de género. 5. Impulsar la reinserción social para transitar hacia una cultura de paz y legalidad. 	El Programa establece una sinergia a partir de la generación de información, conocimientos, metodologías y directrices de política pública que se coordinan con el gobierno estatal para fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad pública locales (estatales y municipales) generan una sinergia indispensable para el logro de los objetivos estratégicos “2. Impulsar la pacificación del país mediante la participación ciudadana y comunitaria, la intervención con jóvenes y el desarme voluntario por la paz.; y 3. Mejorar la respuesta de las instituciones de seguridad para prevenir la comisión de delitos”, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del FASP.
Infraestructura pública	El programa realiza la construcción y rehabilitación de obra pública, específicamente en sus componentes 1 y 2 se concentra en la infraestructura de seguridad pública y procuración de justicia	K086	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	La sinergia con el fondo guarda relación con el complemento que se hace con la construcción y rehabilitación de la infraestructura pública de seguridad y procuración de justicia
Gobernabilidad	El programa realiza acciones para atender los conflictos sociales y las demandas mediante mesas de trabajo y difusión de información	P111	Contribuir a la estabilidad social mediante la atención de demandas y conflictos sociales de la ciudadanía, grupos organizados, municipios y comunidades indígenas	La sinergia con el fondo está relacionada con el fortalecimiento de capacidades institucionales a través de mecanismos de mediación y solución de conflictos, y la capacitación de funcionarios



Anexo 9. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Año de la evaluación: 2022.

Tema de la evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
Fortaleza/Oportunidad			
Módulo 1. Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención	Fortaleza: El FASP Morelos sigue la planeación del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos 2019-2024 y de los programas y subprogramas del Convenio y Anexo Técnico de 2022.	1	1. Sin recomendación.
Debilidad/Amenaza			
Módulo 1. Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención	Debilidad: La entidad federativa no cuenta con un diagnóstico específico que integre las necesidades y problemáticas que pretende atender o resolver el Fondo en el estado.	2	2. Elaborar un diagnóstico específico para el Fondo de acuerdo con los TdR desarrollados por la SHCP y el CONEVAL, en el que se considere al menos: las causas, efectos y características del problema o necesidad; la caracterización y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo, así como su ubicación territorial; el periodo de revisión y actualización para conocer la evolución del problema; la justificación teórica y empírica de la intervención, y el árbol del problema; la magnitud de la problemática en términos de recursos necesarios y de distribución geográfica en un periodo determinado.
Tema de la evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
Fortaleza/Oportunidad			

<p>Módulo 2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>Fortaleza: La entidad federativa genera reportes trimestrales de la MIR que dan seguimiento a la aplicación de los recursos del Fondo y a los resultados en términos del avance presupuestario.</p> <p>Oportunidad: Puede utilizar la información que se encuentra en las fuentes y medios oficiales para contar con los resultados históricos de algunos indicadores de la MIR, por ejemplo, fin y propósito a nivel nacional.</p>	<p>3</p>	<p>3. Sin recomendación. 4. Sin recomendación.</p>
<p>Debilidad/Amenaza</p>			
<p>Módulo 2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>Debilidad: Los niveles de FIN y PROPÓSITO de la MIR son a nivel federal, por lo que no dan cuenta de los resultados de la ejecución de los recursos en la entidad federativa.</p> <p>Debilidad: De la forma como están contruidos los indicadores de la MIR federal y de los reportes trimestrales, más bien se reporta en qué medida se aplicó el recurso en lo comprometido, pero no se dan cuenta de los resultados de la ejecución de los recursos del Fondo para la mejora de la Seguridad Pública estatal y municipal.</p> <p>Debilidad: Los indicadores de la MIR federal y de los reportes trimestrales no cuentan con el planteamiento explícito de las metas.</p> <p>Debilidad: Los indicadores de la MIR federal y de los reportes trimestrales no cuentan con línea base.</p> <p>Debilidad: Los indicadores de la MIR federal y de los reportes trimestrales no cuentan con medios de verificación.</p>	<p>6, 7 y 14</p> <p>9</p> <p>11</p> <p>10</p> <p>12 y 13</p>	<p>5. Se recomienda desarrollar los indicadores de la MIR de FIN y PROPÓSITO a nivel estatal para un mayor enfoque de resultados y poder medir los efectos de los recursos en la entidad federativa.</p> <p>6. Se recomienda revisar el diseño de los indicadores y con ello el tipo de avances con los que la entidad federativa reporta los resultados de la aplicación de los recursos.</p> <p>7. Se recomienda establecer las metas considerando el cumplimiento de las siguientes características: deben ser realistas y retadoras, es decir, deben ser posibles cumplir con los recursos disponibles, sin caer en el error de establecer metas fáciles de lograr; deben establecerse de manera clara y entendible, para que cualquiera pueda monitorear el avance en el logro de los objetivos.</p> <p>8. Se recomienda establecer la línea base para cada uno de los indicadores, entendiéndose como el valor que fija un punto de partida, es decir, la situación inicial del indicador, que permite establecer y definir las metas que se pretenden alcanzar, y evaluar y dar seguimiento al objetivo.</p> <p>9. Se recomienda reportar los medios de verificación, es decir, las fuentes de información que se utilizarán para calcular los indicadores. Los medios de</p>

			verificación pueden ser documentos oficiales (Estadísticas institucionales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública), documentos o reportes internos que genera el Fondo (Informes de auditorías, registros contables), bases de datos, entre otros.
Tema de la evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
Fortaleza/Oportunidad			
Módulo 3. Consistencia entre los elementos del diseño	Oportunidad: El FASP en el estado de Morelos no cuenta con un Plan Estratégico específico para el Fondo que cumpla con las características de los TdR.	18	10. Elaborar un documento de planeación estratégica específico para el Fondo que cumpla con: seguir un procedimiento establecido en un documento oficial; los objetivos a alcanzar en un horizonte de al menos cinco años; establezca los resultados que se pretenden alcanzar con la ejecución del Fondo y sean consistentes con lo establecido en el Fin y el Propósito de su(s) MIR vigente(s) estatal(es); cuente con indicadores para medir los avances en el logro de sus objetivos consistentes con lo establecido en sus(s) MIR vigente(s) estatal (es).
Debilidad/Amenaza			
Módulo 3. Consistencia entre los elementos del diseño			
Tema de la evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
Fortaleza/Oportunidad			
Módulo 5. Mecanismos de coordinación	Oportunidad: Mejorar el funcionamiento de la página de internet.	36	11. Establecer acciones tendientes a mejorar la página de internet para que funcione adecuadamente.
Debilidad/Amenaza			
Módulo 5. Mecanismos de coordinación			

Tema de la evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
Fortaleza/Oportunidad			
Módulo 6. Complementariedades y coincidencias	Fortaleza: El Fondo se complementa con varios programas presupuestarios a nivel estatal que permiten potenciar las capacidades institucionales	18	12. Sin recomendación.
Debilidad/Amenaza			
Módulo 6. Complementariedades y coincidencias			
Tema de la evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
Fortaleza/Oportunidad			
Módulo 7. Calidad de la información	Fortaleza: Existencia de información del gasto desagregada a nivel de capítulo y partida, lo que permite identificar tanto la fuente de ingreso como el gasto específico a nivel de programa y subprograma prioritario que atiende el Fondo.	43, 44, 45	13. Sin recomendación.
Debilidad/Amenaza			
Módulo 7. Calidad de la información	Debilidad: Ausencia de una definición clara del área de enfoque y de la población, lo que limita identificar los resultados de intervención pública.	42	14. Generar un diagnóstico específico y definir claramente los tipos de población que atiende el Fondo



Anexo 10. Valoración final del Fondo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Año de la evaluación: 2022.

Módulo	Nivel Promedio	Justificación
Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención	3	En el Módulo de Justificación del diseño del Fondo y de su mecanismo de intervención se observa una calificación promedio de 3 de los 4 puntos totales. En este apartado se observan algunas deficiencias ante la ausencia de un diagnóstico específico del Fondo a nivel estatal y la falta de definición de una población objetivo y un área de enfoque bien delimitada.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3.5	En el Módulo Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se observa una calificación promedio de 3.5 de los 4 puntos totales. En este apartado se observan algunas áreas de oportunidad relacionadas con la mejora de los indicadores que requieren incorporar la población total y variables relacionadas con la información del estado de Morelos en lugar de continuar con información relacionada con el nivel federal, lo cual es necesario adecuar la MIR a las condiciones locales.
Consistencia entre los elementos del diseño	2.5	En el Módulo Matriz de Consistencia entre los elementos del diseño se observa una calificación promedio de 2.5 de los 4 puntos totales. En este apartado se observan algunas debilidades debido a la ausencia de un Plan estratégico del Fondo que pueda orientar los objetivos y acciones a mediano plazo, además de tener un programa de trabajo limitado y no incorporar las recomendaciones de las evaluaciones externas (institucional) para mejorar las acciones del Fondo.
Alineación del Fondo a la Planeación Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	4	En el Módulo Alineación del Fondo a la Planeación Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible se observa una calificación promedio de 4 de los 4 puntos totales. En este caso, es importante mencionar que existe una clara alineación a la planeación nacional e incorpora a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la alineación de sus acciones, este resultado está relacionado por el diseño desde la federación del mismo Fondo.

Mecanismos de coordinación	4	En el Módulo Mecanismos de coordinación se observa una calificación promedio de 0 de los 4 puntos totales. Su baja calificación está relacionada con que el mecanismo de transparencia de la página de internet no funciona y esto limita tener un canal adecuado para conocer la información del Fondo.
Calidad de la información	2.5	En el Módulo Calidad de la información coordinación se observa una calificación promedio de 2.5 de los 4 puntos totales. Esta calificación es resultado del análisis de los informes que genera el Fondo, donde en algunos es posible observar información oportuna, confiable, verificable y desagregada; sin embargo, existe un problema de definición sobre la población y área de enfoque lo que limita en gran medida conocer los efectos de la intervención pública a nivel de personas o municipios.
Elementos adicionales (en su caso)		
Valoración final	3.25	La valoración del final que se presenta es 3.25 sobre 4 puntos. Este resultado es una valoración a partir de los hallazgos encontrados a lo largo del documento.



Anexo 11. Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación.

Ficha técnica con los datos generales de la evaluación

Concepto	Descripción
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2022.
Nombre o denominación del Fondo	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
Dependencia Coordinadora del Fondo	<i>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.</i>
Unidad(es) Responsable(s) de la coordinación del Fondo	<i>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.</i>
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo	<i>Dra. Liliana Fernandez García Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública</i>
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en que fue considerada la evaluación	<i>Programa Anual de Evaluación del 2023</i>
Instancia de Coordinación de la evaluación	<i>Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.</i>
Año de conclusión y entrega de la evaluación	<i>Año 2023</i>
Tipo de evaluación	<i>Evaluación de Desempeño</i>
Nombre de la instancia evaluadora	<i>Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM</i>
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	<i>Dr. F. Medardo Tapia Uribe</i>
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	<i>Medardo Tapia Uribe, Pavel Gómez Granados y Azucena Fernández Ruiz</i>
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	<i>Dirección de Gestión para Resultados de la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos</i>

Concepto	Descripción
Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	<i>Mtra. Beatriz Contreras Téllez</i>
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	<i>Lic. Jesús Álvarez Ramírez</i>
Forma de contratación de la instancia evaluadora	<i>Convenio de colaboración</i>
Costo total de la evaluación con IVA incluido	<i>220,000 pesos</i>
Fuente de financiamiento	<i>Recursos Federales (No etiquetados), Ramo 28 Participaciones Federales</i>